

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE) HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Código: FJUR010 Fecha: 22/07/2022 Versión: 001
	FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Página 1 de 44

La E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA procede a elaborar los ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS, que contiene la exposición de las razones de conveniencia de la contratación y las necesidades que se satisfacen, en aras de aportar al cumplimiento de sus objetos institucionales y legales.

MARCO LEGAL.

La Ley 100 de 1993 artículo 195 trata del Régimen de Funcionamiento de las Empresas Sociales del Estado, específicamente de su Régimen Jurídico, en su numeral 6° establece "En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública. Lo anterior conforme lo establecido en las Ordenanzas No. 005 del (29 de Julio) de 2020, 'POR LA CUAL SE CREA UNA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL ORDEN DEPARTAMENTAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES'".

De igual forma encontramos que la Resolución No. 015 del 20 de enero de 2021, "Por medio del cual se expidió el manual de procesos y procedimientos de contratación" en donde se establece en su artículo 3 que el régimen jurídico en materia contractual se regirá por las normas del derecho privado artículo 194 de la ley 100 de 1993, en cumplimiento de artículo 76 de la ley 1438 de 2011 y la resolución N°5185 del 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social. Considerando que la junta directiva adopto el estatuto de contratación de la ESE, mediante el Acuerdo 002 del 29 de octubre de 2020.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER:

Que, el principal objetivo de la E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, es brindar a la comunidad servicios de salud integral, regida por el respeto a la dignidad humana, a través del establecimiento de condiciones hospitalarias de excelencia, con alta calidad, de acuerdo con los principios académicos y técnico-científicos, comprometidos con el desarrollo de su talento humano y el manejo eficiente de sus recursos.

Que, como entidad de seguridad social, el HOSPITAL DEPARTAMENTAL se encuentra obligado a ejecutar de manera efectiva, acciones que le es propio o que tiene carácter de misional, observando los principios inherentes al servicio público de salud que brinda, como son la eficiencia, universalidad, solidaridad, integralidad, unidad y participación tal como lo ordena la Ley 100 de 1993.

Que, para brindar en forma oportuna, efectiva y suficiente sus servicios de salud, el HOSPITAL debe utilizar adecuadamente sus recursos administrativos, técnicos y financieros disponibles, procurando coherencia entre la utilización de dichos recursos y el desarrollo de su actividad misional, adquiriendo entre otros, insumos médicos quirúrgicos, equipos médicos y elementos hospitalarios que le permitan desarrollar su objeto social con calidad.

Que el huracán IOTA de categoría 5 el 16 de noviembre de 2020, afecto al Departamento dejando en San Andrés, más de 1400 viviendas fueron parcialmente destruidas, 60 establecimientos de comercio fueron afectados, 110 alojamientos y 3 hoteles tuvieron algún daño y en el Municipio de Providencia, donde habitan aproximadamente (6) mil personas, el 98% de sus 1 500 viviendas sufrieron daños y el huracán afectó también el 98% de la infraestructura del hospital. Se presentaron (4) decesos.

El Gobierno nacional declaró a San Andrés y Providencia como zona de desastre, tras verificar la devastación que dejó el huracán Iota y expidió el Decreto Presidencial 1472 del 18 de noviembre de 2020 por el cual se declara la existencia de una situación de desastre para el Departamento Archipiélago.

Que, para el cumplimiento de la prestación de servicios de salud, en la jurisdicción del Departamento de San Andrés Providencia y Santa Catalina se requiere contar con equipos biomédicos, instrumental y mobiliario en el Hospital Local del Municipio de Providencia y Santa Catalina.

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE) HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Código: FJUR010 Fecha: 22/07/2022 Versión: 001
	FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Página 2 de 44

1.1. Contexto territorial

1.1.1. Localización

Providencia es una pequeña isla del Caribe, situada a unos 80 km al noroeste de la Isla San Andrés y a unos 220 de Nicaragua; es conocida como Old Providence, y pertenece al departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. Este Departamento fue creado a través de la constitución política, después de haber sido denominado intendencia por la ley 52 del 26 de octubre de 1912.

Providencia se encuentra a 20 minutos vía aérea de la isla de San Andrés. Su punto terrestre más cercano es la isla de San Andrés que se ubica a aproximadamente 130 millas, al este del Nicaragua a 450 millas, y al sur de la isla Gran Cayman a 500 millas.

Aun cuando el idioma oficial de Providencia es el español, el nativo generalmente habla y escribe español, en inglés criollo sanandresano conocido como creole English. Ambas lenguas son impartidas en los establecimientos educativos públicos y privados.

Extensión Territorial

Providencia constituye uno de los dos Municipios insulares oceánico de Colombia. Su superficie total es de 17 kilómetros cuadrados, y está localizada a 80 kilómetros de la isla de San Andrés. Su forma alargada tiene 7 kilómetros de largo y 8 kilómetros de ancho.

Límites Geográficos

La Isla Providencia forma parte del Archipiélago de San Andrés, Providencia, localizada al Noroccidente de Colombia, en el Mar Caribe, poseen una superficie de 17 Km² con un diámetro mayor de 5.2 Km, y un diámetro menor de 3.8 Km y una máxima elevación que se encuentra en el "Peak", con 360 m.s.n.m. en el sector central.

Providencia y Santa Catalina limitan por el norte con Jamaica, por el sur con Panamá y Costa Rica y por el Oeste con Nicaragua y Honduras.

División Política y Administrativa

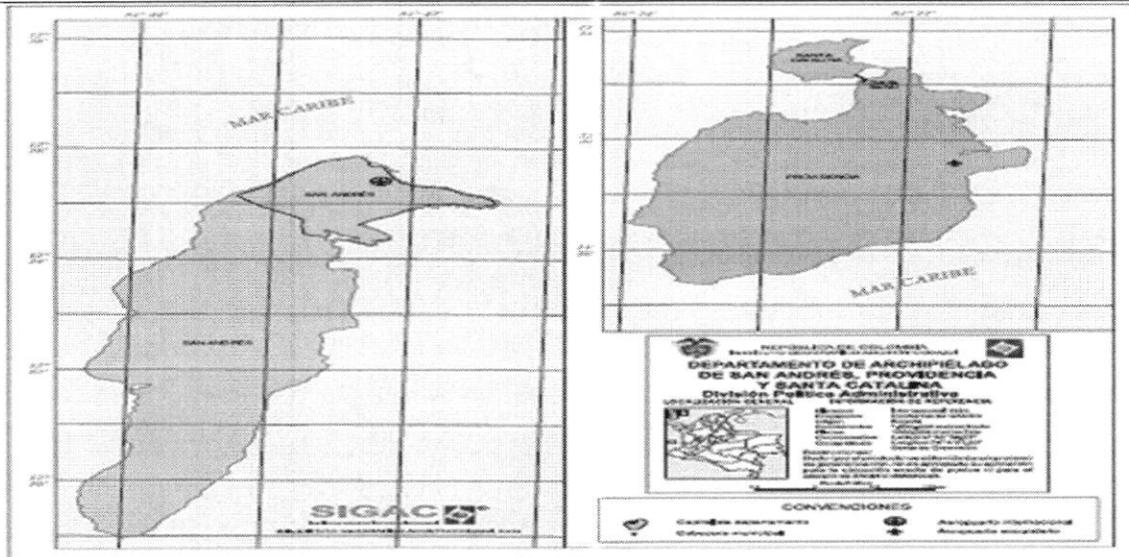
El Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, cuenta con un régimen administrativo especial y existe un gobernador para todo el departamento. Providencia es un Municipio categoría 4ª y La cabecera municipal se encuentra en el sector de Town (Santa Isabel). Otros sectores son, Santa Catalina, Old Town (Pueblo Viejo), Camp (Campamento), Lazy Hill (San Felipe), South west Bay (Sur Oeste), Smooth Water Bay (Agua Mansa), Rocky Point (Punta Rocosa), Balley (El Valle), Bottom House (Casa Baja), Jones Point (San Juan), Fresh wáter Bay (Aguadulce), Mountain (La Montaña).

La interconexión entre los diferentes sectores se da a través de la carretera única (Circunvalar) que bordea todo el litoral de la isla y con Santa Catalina está unido con un puente peatonal de madera sobre el mar.

Tabla 1. Distribución de los Municipios por extensión territorial y área de residencia, 2020

Municipio	Extensión urbana		Extensión rural		Extensión total	
	Extensión	Porcentaje	Extensión	Porcentaje	Extensión	Porcentaje del Departamento
San Andrés	27 Km ²	100%	NA		27 Km ²	61,36%
Providencia y Santa Catalina	NA		17 Km ²	100%	17 Km ²	38,64%
Departamento del Archipiélago de San Andrés y Santa Catalina	27 Km ²	61%	17 Km ²	39%	44 Km ²	100%

Fuente: Información Gobernación -SSD- IGAC



1.1.1. Características físicas del territorio

Altitud y Relieve

Providencia y Santa Catalina están compuestas por calizas coralinas y rocas cársticas. Los suelos están compuestos por carbonatos de calcio y sedimentos coralinos. Mediciones magnéticas permiten concluir que la isla debe tener un origen volcánico, como la gran mayoría de islas oceánicas del mundo, y que la base de las islas estaría a más de 1.000 metros de profundidad. Se extiende a lo largo con un relieve pronunciado a pesar de su tamaño. La máxima elevación de la isla está a 326 metros.

Clima

El clima de las islas se clasifica como isomegatérmico o clima tropical lluvioso megatermal dentro de la clasificación de Koeppen o como costa tropical de barlovento o litorales de vientos alisios. Las lluvias fluctúan entre 1.500 y 2.000 mm anuales, en régimen monomodal de máximas lluvias en octubre y noviembre y un período seco prolongado de diciembre a junio. Este último coincide con los vientos de mayor intensidad, los alisios del noreste, los cuales alcanzan 30 km/h en promedio. Las islas han sufrido a lo largo de su historia el embate de los huracanes.

Temperatura y Humedad

La temperatura media anual fue de 27.5 °C y los vientos predominantes son provenientes del noreste. Pareciera que la temperatura se ha incrementado ya que de 1977 no se registra temperatura por debajo de 27°C, al mismo tiempo la precipitación parece haber aumentado ya que desde 1998 no se registra por debajo de 1.500 mm.

Hidrografía

El sistema hídrico es de tipo superficial y se caracteriza por ser de tipo radial y presentar manantiales que discurren las zonas montañosas hasta llegar al mar. Ambas islas comparten de manera característica la presencia de corrientes superficiales intermitentes con escorrentía solo en época lluviosa y a cuyos cauces se les conoce tradicionalmente como Gullies.

Providencia cuenta con 10 microcuencas identificadas las cuales son: Bowden, Lazyhill, FreshWater, Bowden, Baely, MacBean, Santa Catalina, Gamadith, SoothWater, GarretBay, South West Bay. Las tres microcuencas principales presentes en la isla son: Bailey, Mc Bean, y FreshWater, esta última es considerada la única de importancia hídrica para toda la isla y es donde se encuentra ubicada la represa que abastece de agua a la población. En sus pequeñas cuencas hidrográficas, la isla de Providencia presenta un desequilibrio hidrológico por el déficit prolongado de agua durante la estación seca, por lo que después de los aguaceros, la escorrentía es rápida, con presión lateral sobre las paredes por lo que se produce erosión y desbordamiento.

Tabla 2. Subregiones del municipio definidas en el Plan Departamental de Gestión de Riesgos.

SUBREGION	DESCRIPCIÓN
4 Norte-Providencia Isla	Considera las zonas de Town, Old Town, Lazy Hill, Mountain, Camp, Bayley y

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE) HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Código: FJUR010 Fecha: 22/07/2022 Versión: 001
	FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Página 4 de 44

		Santa Catalina. Se ubican en este La sede de la alcaldía, el puerto.
5	Sur- Providencia Isla	Rocky point, Smooth Water, Bottom House, Fresh Water, South West Bay. Se encuentran en este sector la infraestructura turística del municipio.

Fuente: Información Gobernación - Plan Departamental del Archipiélago de San Andrés de Gestión del Riesgo 2015

1.1. Contexto demográfico

Población total

La población del Municipio de Providencia y Santa Catalina para el año 2020, de acuerdo con las estimaciones del DANE, es de 6.259 habitantes, de los cuales el 48,6% (3.045) son hombres y el 51,4% (3.214) son mujeres.

Densidad poblacional por kilómetro cuadrado

La densidad de habitantes por kilómetro cuadrado la podemos medir a través del cálculo entre los kilómetros cuadrados del municipio y la población proyectada para este. La población del Municipio de Providencia y Santa Catalina para el año 2020, de acuerdo con las estimaciones del DANE, es de 6.259 habitantes que se distribuyen en un área de 17 kilómetros cuadrados, es decir que hay 368 personas por kilómetro cuadrado.

Población por área de residencia urbano/rural

Para el año 2020 se registra un 72% de la población habitando las áreas urbanas del Archipiélago de san Andrés Providencia y Santa Catalina. Este porcentaje no ha variado desde los últimos censos: para el censo de 1993, tal porcentaje pasó a ser del 72,1%, para el censo de 2005 tal porcentaje pasó a ser del 71,5% y para el Censo 2018 en la proyección del año 2020 corresponde a 72%.

Tabla 3. Población por área de residencia. Departamento del Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina, 2020.

Municipio	Población cabecera municipal		Población resto		Población total	Grado de urbanización
	Población	Porcentaje	Población	Porcentaje		
San Andrés	42,024	73%	15,409	27%	57,433	73%
Providencia y Santa Catalina	3,546	57%	2,713	43%	6,259	57%
Total, Departamento	45,570	72%	18,122	28%	63,692	72%

Fuente: DANE - Proyecciones de población con base en el Censo Nacional de Población y Vivienda 2018, total municipal por área.

Grado de urbanización

Según datos DANE proyección para el año 2020 del Departamento del Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina tiene una concentración urbana del 72%, donde se ha mantenido esa tasa de urbanización desde el año 2005 que era de 73,8%, observándose mayor proporción de urbanización en la Capital del Departamento, (según datos suministrados por la Gobernación del Departamento, San Andrés es considerado como zona urbana y el municipio de Providencia y Santa Catalina como zona rural).

Número de hogares

De acuerdo al censo general del 2005, el Municipio de Providencia cuenta con un total de 1,277 hogares, de los cuales 40,4% se encuentran en la cabecera municipal. Fuentes del Municipio providencia y Santa Catalina manifiesta que se considera como zona

Número de viviendas

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) según censo 2018, proyecta que hay 2.005 viviendas, de las cuales 853 se encuentran en el área urbana y 1.153 en el resto; Así mismo, se proyecta que 1.657 de las viviendas se encuentran ocupadas.

En cuanto a las condiciones de vivienda, el 0,8% de la población, es decir unos 63 ciudadanos, presentan problemas de hacinamiento crítico rural.

1.1.1. Estructura demográfica

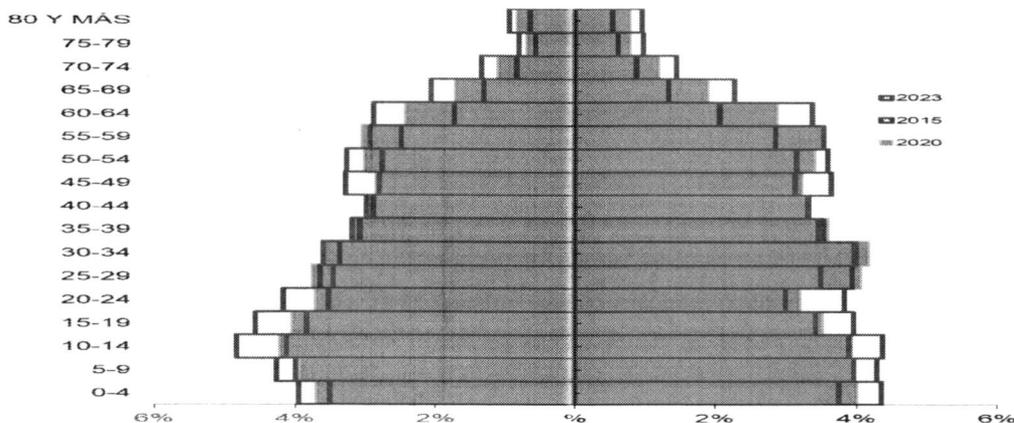
Para el año 2020 el municipio de Providencia y Santa Catalina está integrado por 6.259 habitantes, siendo un 36,25% (2.269 habitantes) más poblado que el año 2005 y se proyecta para el año 2023 sea un 38,18 % (2.464 habitantes) más poblado que el año 2005. El 48,6% (3.045) son hombres y el 51,4% (3.214) son mujeres.

En general la población del municipio acumula el 24% de la población en los primeros tres quinquenios conformados por niñas, niños y adolescentes menores 15 años, los adultos mayores de 65 años representan el 13%, la población en capacidad de laborar agrupada entre los 20 a los 64 años representan el 62%, teniendo en cuenta estos datos el municipio tiene una población mayoritariamente concentrada en primera infancia, infancia y adolescencia los cuales son sujetos de especial protección de acuerdo a la ley 1098 de 2006. El grupo de adultos mayores es una población que viene en aumento, siendo población priorizada dentro del plan nacional de salud de acuerdo con los indicadores de la dimensión transversal de poblaciones vulnerables.

La pirámide poblacional del municipio es expansiva con una base cada vez más estrecha comparando el año 2015 y 2020 y ratificando esta tendencia hacia la proyección 2023, lo que muestra una propensión de transición y cambio hacia una pirámide regresiva como la actual del departamento y del país.

Se observa que en el cuerpo de la pirámide asciende el grupo de edad de 25 a 34 años, quien presentan la mayor proporción de la población del Municipio con mayor proporción sobre las mujeres. Respecto a las situaciones de salud en estos grupos poblacionales a nivel municipal, se ha avanzado en el fortalecimiento de la promoción de espacios juveniles de encuentro y reflexión, la garantía de los derechos de la juventud y promover una sexualidad responsable. Así mismo, han crecido en este grupo poblacional las actividades delictivas y el consumo de drogas, lo cual conlleva a que ciertos indicadores en atención en salud se vean aumentados por este flagelo.

Figura 1. Pirámide poblacional del Municipio de Providencia y Santa Catalina, 2005, 2020, 2023



1.1.1.1. Población por ciclo vital

Se observa la distribución de las personas agrupadas por ciclo vital, en donde los adultos (27-59 años) representan el 40,8% con una frecuencia absoluta de 2.723 personas, seguido por la juventud (14-26 años) con el 17,8% (1.187 personas), respecto a vejez (60 años y más) con 13,4% y el grupo de infancia (6-11 años) presenta un porcentaje del

9,0%

La tendencia en proporción por ciclos vitales para el 2020 muestra una disminución en los grupos de primera infancia, infancia, adolescencia y juventud con relación al 2015, mientras que el grupo persona mayor se presentó un aumento, aun cuando la población del municipio sigue siendo joven, la población de adultos mayores mantiene una marcada tendencia al aumento con una población más envejecida en relación con la población de 2015.

Tabla 5. Proporción de la población por ciclo vital, municipio de Providencia y Santa Catalina 2015, 2020 y 2023.

Ciclo vital	2015		2020		2023	
	Número absoluto	Frecuencia relativa	Número absoluto	Frecuencia relativa	Número absoluto	Frecuencia relativa
Primera Infancia (0-5 años)	597	9.2%	578	8.7%	569	8.2%
Infancia (6-11 años)	631	9.7%	600	9.0%	621	8.9%
Adolescencia (12-18 años)	744	11.4%	688	10.3%	692	10.0%
Juventud (14-26 años)	1,284	19.7%	1,187	17.8%	1,162	16.7%
Adultez (27-59 años)	2,617	40.2%	2,723	40.8%	2,791	40.2%
Persona mayor (60 y más)	631	9.7%	892	13.4%	1,105	15.9%
Total	6,504	100.0%	6,668	100.0%	6,940	100.0%

Fuente: DANE - Proyecciones de población con base en el Censo Nacional de Población y Vivienda 2018.

Para el año 2020, el mayor porcentaje de la población se concentra en el grupo de 25 a 44 años, observándose una menor proporción de población en el grupo de menor de 5 años. La tendencia muestra un decrecimiento en los grupos de menor edad 0 a 4 años, 5 a 14 años y 15 a 24 años, y un crecimiento en los grupos de mayor edad 25 a 44 años, 45 a 59 años, 60 a 79 años y 80 años y más, aun cuando la población del departamento de sigue siendo joven, la población de adultos mayores mantiene una tendencia al aumento con una población más envejecida.

1.2. JUSTIFICACION

La Ley 100 de 1993, en su artículo 1, señala que el sistema de seguridad social integral tiene por objeto garantizar los derechos irrenunciables de la persona y la comunidad para obtener la calidad de vida acorde con la dignidad humana, mediante la protección de las contingencias que la afecten.

El sistema comprende las obligaciones del Estado y la sociedad, las instituciones y los recursos destinados a garantizar la cobertura de las prestaciones de carácter económico, de salud y servicios complementarios, materia de esta Ley, u otras que se incorporen normativamente en el futuro.

Teniendo en cuenta las obligaciones de las entidades territoriales en el marco del sistema de seguridad social en salud, se deben prestar bajo los principios de eficiencia, universalidad, solidaridad, integralidad, unidad y participación.

Todos los habitantes en el territorio nacional tienen derecho a recibir la prestación de servicios de salud, Integración funcional: Las entidades públicas o privadas que presten servicios de salud, concurrirán armónicamente a la prestación del servicio público de salud, mediante la integración de sus funciones, acciones y recursos, en los términos previstos en la presente Ley.

De igual forma en el artículo 152 de la ley 100 de 1993, establecen los objetivos del Sistema General de Seguridad Social en Salud para regular el servicio público esencial de salud y crear condiciones de acceso en toda la población al servicio en todos los niveles de atención; a su vez en el artículo 153 se dictan los principios generales consagrados en la Constitución Política, "son reglas del servicio público de salud, rectoras del Sistema General de Seguridad Social en Salud la Equidad, Obligatoriedad, Protección integral, Libre escogencia, Autonomía de instituciones, Descentralización administrativa, Participación social, Concertación y Calidad".

El Sistema de Seguridad Social en Salud – SGSSS en Colombia redefine a través de la Resolución 2003 de 2014 del Ministerio de la Protección Social, la prestación de los servicios de Salud como "(...) el conjunto de recursos, insumos, procesos y procedimientos organizados y autorizados con el objeto de prevenir las enfermedades, promover, mantener, recuperar y/o rehabilitar la salud de las personas".

A su vez, determina la norma que dentro de la estructura de los servicios de salud se deben cumplir con las condiciones mínimas de habilitación con respecto a talento humano, infraestructura, dotación, medicamentos, dispositivos médicos e

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE) HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Código: FJUR010 Fecha: 22/07/2022 Versión: 001
	FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Página 7 de 44

insumos, procesos prioritarios, historia clínica y registros e interdependencia.

Igualmente, la Ley 1751 de 2015 en el artículo 5 asigna al Estado la responsabilidad de respetar, proteger y garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud, disponiendo al tenor de los literales e) e i) que para ello deberá "Formular y adoptar políticas que propendan por la promoción de la salud, prevención y atención de la enfermedad y rehabilitación de sus secuelas, mediante acciones colectivas e individuales" y "Adoptar la regulación y las políticas indispensables para financiar de manera sostenible los servicios de salud y garantizar el flujo de los recursos para atender de manera oportuna y suficiente las necesidades en salud de la población".

El municipio de Providencia y Santa Catalina, distan de San Andrés en 84 km, los medios de transporte que le permiten conectarse con la red de servicios de salud es la marítima y aérea. El municipio, es un lugar de turismo nacional e internacional y puede albergar una población flotante al año promedio estimada en veintiséis mil trescientos ochenta y un (26.381) visitantes, que genera una demanda importante agregada de servicios de salud.

El municipio de Providencia y Santa Catalina tiene una población de 6.259 habitantes en el año 2020 (el Censo Nacional de Población y Vivienda 2018).

A partir del 1 de febrero de 2021, la prestación de servicios de salud fue asumida por la Empresa Social del Estado Hospital Departamental San Andrés, Providencia y Santa Catalina, creada por medio de ordenanza No 005 de 2020 de la asamblea departamental, con fecha Julio 29 de 2020. La prestación de servicios de salud se garantiza a través de la red departamental de prestadores, constituida por el Hospital Departamental, el hospital local de providencia y los puestos de salud de la loma y de san Luis, operado por la ESE.

El paso del Huracán IOTA los días 15 y 16 de noviembre del 2020 por el departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina ocasiono daños en un 98% de la infraestructura de las islas de providencia y Santa Catalina, una de las edificaciones más afectadas fue el Hospital local de providencia. Ante la destrucción del único centro hospitalario de la isla de Providencia, la grave afectación de la infraestructura hospitalaria y los equipos médicos en el archipiélago, a raíz del paso del Huracán IOTA por las islas de San Andrés y Providencia los días 15 y 16 de noviembre del 2020, se requiere la reconstrucción y la respectiva dotación de equipos biomédicos, instrumental y mobiliario del hospital local del municipio de Providencia y Santa Catalina en respuesta de atención específica para los habitantes de Providencia.

Con base en lo anterior, y en cumplimiento de las competencias dadas, la Secretaria de Salud Departamental tiene a cargo garantizar la prestación del servicio de salud tanto en el Departamento como en el municipio; para la nueva sede del Hospital Local de Providencia contar con la dotación biomédica, instrumental y mobiliario requerido, permitirá cumplir con la prestación de servicios de salud de acuerdo a los principios de la normatividad vigente.

Por lo tanto, se enmarca la justificación para realizar la dotación de equipos biomédicos, instrumental y mobiliario para la nueva sede del Hospital Local de Providencia para la atención de la población del municipio de Providencia y Santa Catalina; dirigiendo los esfuerzos hacia la Promoción de la salud, la Prevención de la enfermedad, la Recuperación de la salud y el mejoramiento continuo de sus servicios, con el fin de brindar un alto grado de seguridad a los usuarios y el mejoramiento de la calidad de vida de la población como de sus visitantes.

1.3. Magnitud actual del problema - indicadores de referencia (diagnóstico)

Actualmente 6.259 habitantes del municipio de Providencia y Santa Catalina no reciben una atención en los servicios de salud oportuna y eficiente.

1.4. Causas que generan el problema

1.4.1. Causa directa

Zona de alta incidencia de eventos naturales

1.4.2. Causas indirectas

Alta afectación a la dotación hospitalaria

1.5. Efectos generados por el problema

1.5.1. Efectos directos

Cierre de servicios

Insatisfacción de los usuarios

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE) HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Código: FJUR010 Fecha: 22/07/2022 Versión: 001
	FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Página 8 de 44

1.5.2. Efectos indirectos

Aumento de complicaciones de enfermedades

Aumento en los indicadores de peticiones, quejas, reclamos y denuncias institucionales

2. Identificación y análisis de participantes

Se realizaron mesas técnicas de trabajo interinstitucionales con participación de:

Gobernador del Departamento

Secretario de Salud Departamental

Secretaria de Infraestructura

Ministerio de Salud y Protección Social

Ese Departamental

La concertación y coordinación de los actores institucionales se da de la siguiente manera, la secretaria de salud departamental formula y presenta el proyecto ante el Ministerio de Salud y Protección Social quien lo viabiliza, aprueba y financia los recursos para su ejecución. Finalmente, la comunidad actúa como beneficiaria y como usuarios de los servicios que prestará el Hospital Local Providencia y ejerce control social.

FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD.

En razón de lo anterior y con el fin de dar cumplimiento a su objeto social y garantizar la dotación de equipos biomédicos, instrumental y mobiliario para la nueva sede del Hospital Local de Providencia para la atención de la población del municipio de Providencia y Santa Catalina, es viable y pertinente, se cuanta con los recursos para amparan la contratación y el pago del mismo.

2. OBJETO DEL CONTRATO / ALCANCE DEL OBJETO / ESPECIFICACIONES TECNICAS

2.1. OBJETO:

CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS, INSTRUMENTAL Y MOBILIARIO PARA DOTAR EL HOSPITAL LOCAL DEL MUNICIPIO DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS, de conformidad con las condiciones y especificaciones técnicas descritas en la ficha técnica del estudio previo.

2.2. ALCANCE DEL OBJETO

El contratista, se obliga a cumplir todas las estipulaciones previstas en el estudio previo, el contrato la oferta y las relacionadas con la naturaleza de la adquisición a ejecutar para lo cual, empleará los recursos humanos, técnicos, económicos, físicos y logísticos, necesarios para el normal y total desarrollo del objeto contractual.

Para el efecto, el contratista deberá cumplir con las condiciones, especificaciones, cantidades y calidades técnicas solicitadas por el contratante.

2.3. ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Forman parte de los estudios previos los documentos técnicos que se mencionan a continuación. Dichos documentos forman parte integral del proceso, son los documentos de consulta, y son además la base para dirimir las controversias técnicas que puedan presentarse.

- Estudios Previos
- Presupuesto Oficial
- Análisis de Precios del mercado.

Los siguientes son las especificaciones técnicas de los Equipos médicos y equipos mobiliarios de uso médico, divididos en cuatro (4) lotes o grupos, los cuales deben tener Garantía posventa mínima de un (1) año, incluir mínimo un servicio de mantenimiento preventivo durante el periodo de garantía, instalación con capacitación al personal, Certificado de calibración (Metrología), y el transporte hasta las instalaciones en la isla de Providencia.

• **LOTE / GRUPO No 1 (DOTACIÓN EQUIPOS BIOMÉDICOS) :**

	Nombre de la dotación	Especificaciones mínimas obligatorias (EMO)	Cantidad solicitada
1	Autoclave 80 Litros (Doble puerta/barrera sanitaria)	1. Esterilizador de vapor autogenerado con capacidad de la cámara de 80 a 100 litros. 2. Pantalla digital Touch screen a color para despliegue de parámetros, programaciones, selección de ciclos, selector de temperatura, tiempo de esterilización y de secado ajustables. 3. Programa mínimo de esterilización: Gravedad (121°C , 134°C) - Prevacio (121°C , 134°C) - Líquidos. 4. Alarmas audibles: Puerta (s) mal cerrada (s). Presión en cámara o agua dentro de la cámara. Falla en el sensor de presión. 5. Sistema de autodiagnóstico y detección de fallas. 6. Función de paro de emergencia. 7. Apagado del equipo por sobrecalentamiento. 8. Indicador audible y visible de fin de ciclo 9. Con 2 puertas en acero inoxidable, con sistema abatible con mecanismo de apertura y cierre automático 10. Gabinete externo de acero inoxidable y/o aluminio. 11. Puerta y cámara horizontal en acero inoxidable tipo 316L ó 316 Ti 12. Con depósito de agua Inter construido. 13. Con generador de vapor eléctrico 14. Remoción de aire por sistema Venturi o bomba de vacío. 15. Sistema de seguridad que impida la apertura de la puerta (s) , durante todo el ciclo de esterilización. 16. Válvula de seguridad de vapor. 17. Requerimiento eléctrico de 220 VAC (+/- 10%) 18. Debe incluir equipo de osmosis 19. Debe incluir mínimo un carro de carga	1
2.	Incubadora de indicadores biológicos	1. Equipo de lectura rápida, con capacidad mínima de 4 indicadores biológicos 2. Pantalla de mínimo 5" 3. Temperatura de incubación con un rango mínimo de 55 °C a 60 °C 4. Impresora térmica 5. Requerimiento eléctrico 110 V +/- 10% /60 Hz	1
3	Selladora de papel grado médico	1. Función de auto - control y funcionamiento continuo. 2. Temperatura controlada por microcomputador, con una precisión del 1 % , con un rango de temperatura de trabajo de mínimo 60 - 220 °C. 3. Calentamiento rápido, requiere de 40 seg desde la temperatura ambiente hasta 180°C. 4. Sistema para el sellado de papel plano, bolsas de plástico y fuelle 5. Requerimiento eléctrico entre 110-120 V/60 Hz.	1
	Balanza pesa bebés grado	1. Báscula electrónica.	4

4	médico	2. Despliegue digital del peso en kilogramos y libras	
		3. Capacidad: de 20 kilogramos o superior	
		4. División de 5 gramos o menor.	
		5. Funciones: HOLD y TARA.	
		6. Alimentación Eléctrica: adaptador de corriente y/o baterías	
5	Báscula adulto grado médico con tallímetro	1. Despliegue del peso digital	3
		2. Capacidad: mínima de 180 kilogramos	
		3. División: 100 gramos o menor.	
		4. Funciones: conversión de lb/kg, HOLD y TARA.	
		5. Índice de masa corporal (BMI y/o IMC).	
		6. Tallímetro - Rango de medición: 60 a 195 cm o mayor.	
		7. Alimentación Eléctrica: adaptador de corriente y/o baterías	
6	Bomba de infusión	1. Bomba de infusión volumétrica de mínimo un canal en sistema modular o integrado	8
		2. Pantalla LCD o Táctil	
		3. Con capacidad de aceptar diferentes tipos de fluido (soluciones, medicamentos, componentes y derivados sanguíneos, nutrición parenteral)	
		4. Modo de funcionamiento continuo.	
		5. Rango de flujo 0.1 a 999 ml/h, como mínimo.	
		6. Resolución de 0.1 ml/h, como mínimo.	
		7. Rango o límite de volumen por infundir de 1 a 9999 ml, como mínimo.	
		8. Flujo MVA (mantenimiento de vena abierta) o KVO (keep vein open) de 5 ml/h máximo.	
		9. Protocolo de historial de eventos de la bomba de infusión.	
		10. Con sistema de autodiagnóstico.	
		11. Con sistema de seguridad de aire en la línea.	
		12. Software en español	
		13. Sistema de alarmas audibles y visibles de:	
		13.1 Detección de aire en la línea.	
		13.2 Detección de línea ocluida.	
		13.3 Infusión completa.	
		13.4 Puerta abierta.	
		13.5 Batería sin carga y/o batería baja	
13.6 Bomba de Infusión desconectada.			
14. Con control de volumen.			
15. Botón de silencio momentáneo			
15. Bloqueo de panel de control.			
16. Batería con duración de 2 horas, como mínimo.			
17. Suministro Eléctrico: 110V ± 10%; 60HZ, con cable grado hospitalario			
18. Que acepte set de infusión (equipo de venoclisis) genérico			
7.	Cama cuna eléctrica	1. Cuatro planos, tres (3) móviles, uno (1) fijo	2
		2. Cabecero y piecero desmontables material en acrílico.	
		3. Barandas tipo barrotes verticales	
		4. Control de mano para los movimientos	
		5. Movimiento mínimos: Levante de espalda, quiebre de rodilla, cambio de altura, CPR	
		6. Ruedas mínimo de 5" pulgadas, sistema de freno individual o central	
		7. Capacidad de carga mínimo de 100 kg	
		8. Colchón sellado sin costuras, impermeable, antibacterial, anti escaras, espesor mínimo 15 cm (+/-5%)	
		9. Requerimiento eléctrico 110 V +/- 10% / 60Hz con cable grado hospitalario	
	Camas Hospitalarias Eléctrica	1. Cuatro planos, tres (3) móviles, uno (1) fijo	4
		2. Barandas laterales abatibles o plegables de cubrimiento mínimo del 90% de la cama	
		3. Control eléctrico en baranda o control de mano	

8		4. Movimientos electromecánicos: trendelemburg/trendelemburg invertido, movimiento de cambio de altura, ascenso y descenso de espalda, flexión de piernas 5. Posición de reanimación cardio pulmonar (RCP) 6. Ruedas antiestáticas, de mínimo 5 pulgadas 7. Sistema de freno individual por cada rueda o sistema de bloqueo central 8. Cabecero y piecero desmontables 9. Capacidad de carga mínimo de 180 kg 10. Estructura fabricada en lamina de acero, ABS u otro material de superior calidad, de fácil limpieza, anticorrosivo. 11. Con parachoques en las esquinas 12. Requerimiento eléctrico 110 V +/- 10% /60 Hz con cable grado hospitalario 13. Atril porta suero de dos servicios (material acero inoxidable) 14. Soporte bolsa de drenaje 15. Colchón sellado sin costuras, impermeable, antibacterial, anti escaras, espesor mínimo 15 cm (+/- 5%) de alta densidad	
9	Camilla de transporte y recuperación	1. Superficie de mínimo dos planos 2. Superficie de paciente en lamina de acero resistente a la corrosión 3. Barandas de seguridad abatibles 4. Ruedas antiestáticas de mínimo de 5" pulgadas 5. Con sistema de freno individual y/o bloqueo central 6. Capacidad de carga mínimo de 150 kg 7. Movimientos: levante de espalda, Trendelemburg y trendelemburg inverso 8. Cambio de altura 9. Con parachoques perimetral y/o en las esquinas 10. Asa o elemento que permita manipular la camilla 11. Atril porta suero y ganchos para bolsas de drenaje 12. Con colchoneta de espesor mínimo de 8 cm. 13. Bandeja de ubicación de cilindro de oxígeno	7
10	Camilla fija tipo diván	1. Superficie de mínimo dos planos (uno fijo y uno móvil) 2. Estructura con plataforma del paciente, patas y templadores 3. Movimiento de la cabecera, con inclinación regulable, mediante bisagra tipo tijera. 4. Capacidad de carga de mínimo 100 kg 5. Colchoneta en espuma de mínimo 5 cm de espesor 6. Acabado en pintura electrostática.	2
11	Camilla fija tipo ginecológica	1. Plataforma dividida en tres planos (dos móviles y uno fijo). 2. Fabricada en tubería de acero inoxidable 3. Acabado en pintura electrostática. 4. Posiciones: inclinación espalda y piecero. 5. Sistema mecánico. 6. Altura fija de mínimo: 80 cm. 7. Capacidad de carga de mínimo 100 kg 8. Colchoneta en espuma de mínimo 5 cm de espesor 9. Accesorios: perneras graduables.	3
12	Camilla para cadáveres	1. Estructura en acero inoxidable 2. Con cápsula para privacidad del paciente 3. Asa o elemento que permita manipular la camilla 4. Ruedas de mínimo 5" pulgadas 5. Con sistema de freno individual y/o bloqueo central 6. Capacidad de carga mínimo de 180 kg	1
13	Gabinete calentador para fluidos	1. Gabinete con capacidad para mínimo 12 bolsas de 1 litro 2. Rango de temperatura mínimo de 35°-50°C 3. Visualización de la temperatura	1

		4. Material de la estructura: Acero inoxidable	
		5. Puerta con vidrio	
		6. Requerimiento eléctrico 110 V +/- 10% /60 Hz	
14	Electrobisturí	1. Display digital	1
		2. Posibilidad de trabajo en modo monopolar y bipolar	
		3. Modos monopolares y bipolares: al menos de corte (cut), corte y coagulación (blend), coagulación (coag), corte pulsado, y high cut (para tejidos de alta impedancia).	
		4. Frecuencia de trabajo de mínimo 390 KHz	
		5. Potencia de salida de mínimo 400 W	
		6. Con control y visualizador para la potencia	
		7. Con conector para electrodo	
		8. Con conector para pedal	
		9. Desactivación automática de la energía o del generador de alta frecuencia en caso de falso contacto de electrodo neutro o placa o si se detecta falla interna.	
		10. Activación desde el lápiz o pedal en modo monopolar	
		11. Activación desde el pedal en modo bipolar	
		13. Sistema de detección de errores	
		14. Alarmas visibles y audibles cuando: Esté mal conectado o desconectado	
		15. Requerimiento eléctrico 110 V +/- 10% /60 Hz con cable grado hospitalario	
		16. Accesorios: Debe incluir pedal monopolar y pedal bipolar, lápiz y placa	
15	Equipo de órganos de pared	1. Transformador de pared de 3.5V con dos cables en espiral extensibles.	
		2. Otoscopio con iluminación LED a través de fibra óptica	
		2.1. Sistema de fijación y eyección de espéculos	
		2.2. Que permita iluminación de garganta	
		2.3. Control de intensidad de luz	
		3. Oftalmoscopio con iluminación LED	
		3.1. Sistema de visión coaxial	
		3.2. Mínimo con 5 aperturas y 2 filtros	
		3.3. Mínimo 28 lentes para dioptrías dentro del rango de -25 a +40 o mejor	
		3.4. Control de intensidad de luz	
		4. Encendido automático al retirar el mango de su base y apagado automático al colocarlo nuevamente en la base	
		5. Requerimiento eléctrico 110 V +/- 10% /60 Hz con cable grado hospitalario	
16	Estimulador de nervio periférico	1. Neuro estimador para anestesia regional de plexos y nervios periféricos.	1
		2. Pantalla LCD	
		3. Intensidad del impulso en mA regulable de 0-1 mA y de 0-5 mA.	
		4. Rango de intensidad del impulso en mA.	
		5. Duración del impulso en ms ajustable a 0.05 ms, 0.1 ms, 0.3 ms, 0.5 ms y 1 ms.	
		6. Frecuencia del impulso en Hz seleccionable entre 1 ó 2 Hz.	
17	Flujómetro dobles (Chemetron) oxígeno	1. Control del flujo de gas dentro de una rango de 0 a 15LPM	16
		2. Presión de suministro de 320kPa(50psi)	
		3. Conexión tipo Chemetron(NCG)(OXIGENO)	
18	Fonendoscopio	1. Longitud total mínimo de 50 cm	6
		2. Diafragma de doble frecuencia	
		3. Diafragma acústico con tamaño entre 3-4 cm de diámetro	
		4. Anillo anti-frío para los receptáculos	
		5. Libre de látex	
		6. Capacidad de detectar sonidos de baja y alta frecuencia.	
		7. Olivas flexibles fabricadas de silicón o goma o plástico grado médico, lavables	
	Incubadora de transporte	1. Controlada mediante servocontrol o microprocesador	1

19		2. Sistema de doble pared		
		3. Con monitoreo en pantalla medida y programada de: temperatura de aire, temperatura de piel de paciente, humedad relativa, concentración de oxígeno		
		4. Alarmas visuales y audibles de: temperatura alta y baja del aire y piel, falla del sensor de aire y piel, sensor desconectado del paciente, falta de energía y batería baja.		
		5. Temperatura de funcionamiento modo paciente de mínimo 34° a 38° ±1°		
		6. Temperatura de funcionamiento de aire en un rango mínimo de 20-39°		
		7. Precisión de ±0,3°C o menor		
		8. Con sistema de control de humedad pasivo o activo		
		9. Con carro de transporte, ruedas con freno individual, con soporte para cilindro de oxígeno.		
		10. Batería con capacidad mínima de 90 min		
		11. Nivel de ruido de 60 dB o menor		
		12. Requerimiento eléctrico 110 VAC +/- 10% / 60 Hz con cable grado hospitalario		
		13. Con atril protasueros		
		20		
2. Columna fija a techo				
2. Fuente de luz blanca (LED)				
3. Con capacidad de giro de mínimo 330°				
4. Diámetro de campo de luz de mínimo 180 mm				
5. Intensidad luminosa dentro del rango de 130.000 a 160.000 luxes por luminaria a 1 m de distancia de la fuente				
6. Profundidad de la iluminancia de hasta 1.300 mm				
7. Temperatura de color de mínimo 5000 ° Kelvin en el campo operatorio				
8. Tiempo de vida útil de 25.000 horas como mínimo.				
9. Libre de sombras a la interposición de cuerpos				
10. Panel de control electrónico de encendido, apagado, aumento y disminución de la intensidad lumínica				
11. Mango desmontable, esterilizable y reutilizable				
21	Lámpara cuello de cisne	1. Fuente de luz blanca (LED)	4	
		2. Tubo flexible tipo cuello de ganso o similar		
		3. Temperatura de color dentro del rango de 4000 a 5000°K		
		4. Vida útil de mínimo 40.000 horas		
		5. Diámetro campo de luz en un rango mínimo de 15cm y 30cm		
		6. Intensidad luminosa en un rango mínimo de 15.000 a 20.000 luxes		
		7. Base móvil		
		8. Encendido y apagado sin contacto o con contacto		
		9. Requerimiento eléctrico de 110VAC (+/- 10%) / 60Hz		
22	Lámpara de calor radiante	1. Visualización de pantalla o Display para control de parámetros	1	
		2. Parámetros de visualización: por lo menos temperatura paciente y temperatura de control		
		3. Tipo de control: microprocesador		
		4. Modos de operación: manual o servocontrolado		
		5. Modo de precalentamiento: automático		
		6. Rango de control del modo del paciente mínimo: entre 30-42°C (anulación >37,0°)		
		7. La precisión del sensor de temperatura de la piel: mayor o igual 0,3°C		
		8. Indicadores de alarma visual y sonora: sobrecalentamiento, comprobación del bebé, sonda de temperatura cutánea, fallo del sistema, fallo en la alimentación eléctrica		
		9. Capacidad de inclinación de la cuna para trendelenburg y trendelenburg inverso		
		10. Equipo rodable, freno mínimo 2 ruedas		
		11. Lámpara luz de observación		
		12. Bandeja para toma de rayos X		

		13. Requerimiento eléctrico 110VAC (+/-10%)/60 Hz	
23	Lámpara pielítica (mínimo 100.000 Lux)	1. Tecnología LED, luz fría	2
		2. Intensidad de luz a distancia de trabajo a 1 metro de mínimo de 100.000 lux	
		3. Temperatura de color mínimo 4000°k	
		4. Vida útil del LED mínimo 40.000 horas	
		5. Diámetro de iluminación de 16 cm como mínimo	
		6. Profundidad de iluminación mínimo 1200 mm	
		7. Intensidad de luz ajustable	
		8. Sistema de brazo flexible	
		9. Base de soporte móvil	
		10. Con batería de respaldo con autonomía de mínimo 120 minutos	
		11. Requerimiento eléctrico 110 V +/- 10% /60 Hz con cable grado hospitalario	
24	Laringoscopio	1. Laringoscopio de fibra óptica	2
		2. Luz blanca de 2.5 Volts. como mínimo	
		3. Mango de acero inoxidable	
		4. Valvas curvas No. 00,0,1,2,3,4 (autoclavable)	
		5. Tres valvas rectas No. 00,0,1,2,3 (autoclavable)	
25	Máquina de anestesia	1. Para paciente adulto, pediátrico y neonatal	1
		2. Pantalla de alta resolución a color de al menos 15", táctil	
		3. Entrada y salida para mínimo: O2 y aire medicinal.	
		4. Administración de agente anestésico (al menos 2 posiciones)	
		5. Flujómetro digital	
		6. Canister reusable y esterilizable con capacidad mínima de 700 ml o 800 gr o mayor	
		7. Salida de gas fresco para circuito auxiliar.	
		8. Válvula ajustable de presión. APL de 0 a 90 cmH2O	
		9. Válvula de sobrepresión.	
		10. Modos ventilatorios:	
		10.1 Modos convencionales en presión y volumen.	
		10.2 Ventilación Asisto /Controlada y ventilación mandatoria intermitente sincronizada (SIMV) controlada por volumen	
		10.3 Ventilación Asisto/Controlada y ventilación mandatoria intermitente sincronizada (SIMV) controlada por presión.	
		10.4 Ventilación no invasiva.	
		10.5 Respaldo en caso de apnea de acuerdo con el modo ventilatorio, por volumen o presión.	
		11. Control de parámetros:	
		11.1 Volumen corriente que cubra el rango de 50 o menor a 1500 ml o mayor	
		11.2 Frecuencia respiratoria que cubra el rango de 1 a 80 respiraciones por minuto o mayor	
		11.3 Presión inspiratoria que cubra el rango de 5 o menor a 60 cmH2O o mayor.	
		11.4 Presión soporte (PSV), presión asistida que cubra el rango de 0 a 50 cm H2O o mayor.	
		11.5 Tiempo inspiratorio que cubra el rango de 0.3 o menor a 5 segundos.	
		11.6 Flujo inspiratorio que cubra el rango de 10 a 100 L/min o mayor.	
		11.7 FiO2 que cubra el rango de 21 a 100%	
		11.8 Medición de FiO2 por celda química o paramagnética	
		12. Características generales:	
		12.1 Mezclador de aire - oxígeno interno.	
		12.2 Monitoreo y control de FiO2 electrónico interno o integrado.	
		12.3 Sensor de flujo: Inspiratorio y espiratorio	
		12.4 Con sistema de compensación de fugas	
		13. Monitorizar los siguientes parámetros:	

		<p>13.1 Volumen minuto, Volumen corriente exhalado, Frecuencia respiratoria, Presión inspiratoria pico, Presión media en vías aéreas, 13.2 Presión de meseta, Relación I:E, FiO2, entre otras</p> <p>13.3 Despliegue de al menos 2 de las tres curvas de ventilación de forma simultánea: presión/tiempo, flujo/tiempo y volumen/tiempo</p> <p>13.4 Capacidad de almacenar eventos relacionados con los parámetros ventilatorios seleccionados y tendencias al menos de 24 horas.</p> <p>14. Alarmas audibles y visuales: al menos de: Presión inspiratoria alta y baja, PEEP bajo, apnea, volumen minuto y/o corriente (alto y bajo), frecuencia respiratoria alta, FiO2 alta y baja, falla en el suministro de gases, falla en la alimentación eléctrica, falla del ventilador, entre otras.</p> <p>15. Puertos: RS-232, Ethernet (RJ-45), USB, VGA.</p> <p>16. Equipo rodable</p> <p>17. Batería recargable con autonomía mínima de 90 minutos.</p> <p>18. Requerimiento eléctrico 110 V +/- 10% /60 Hz con cable grado hospitalario</p>		
26	Mesa para cirugía con accesorios ginecológicos	<p>1. Mesa quirúrgica electrohidráulica</p> <p>2. Mesa dividida en al menos cuatro secciones: Cabeecera, Dorso, Pelvis, Miembros inferiores o piernas.</p> <p>3. Estructura en acero inoxidable, radiotransparente</p> <p>4. Control remoto o de mano alámbrico para los movimientos</p> <p>5. Capacidad de carga de al menos 180 Kg de peso del paciente</p> <p>6. Dimensiones: Largo total: al menos 200 cm, ancho útil: al menos 50 cm</p> <p>7. Posiciones:</p> <p>7.1 Inclinación lateral: al menos 20°</p> <p>7.2 Trendelenbur/Trendelemur inverso: al menos 25°/30°</p> <p>7.3 Elevación/descenso de espalda: al menos 75°/40°</p> <p>7.4 Elevación/descenso de piernas: al menos 20°/90°</p> <p>7.5 Desplazamiento longitudinal al menos 20 cm</p> <p>8. Batería de respaldo</p> <p>9. Debe contar con freno (s)</p> <p>10. Requerimiento eléctrico 110 V +/- 10% /60 Hz con cable grado hospitalario</p> <p>11. Accesorios mínimos: Arco de anestesia con fijadores, dos (2) soportes para brazo con fijador, estribos para ginecología, cubeta para fluidos</p>	1	
27	Monitor de signos vitales	<p>1. Monitor con pantalla táctil a color tecnología LCD o TFT como mínimo de 10 pulgadas</p> <p>2. Configuración estándar: ECG, SpO2, Temp, NIBP, frecuencia respiratoria, CO2.</p> <p>3. Puede ser monitor preconfigurado o modular.</p> <p>4. Tendencias gráficas y numéricas de 24 horas mínimo, de todos los parámetros monitorizados, seleccionables por el usuario</p> <p>5. Seleccionable para pacientes pediátricos y adulto</p> <p>6. ECG: permita el despliegue simultáneo de al menos 2 curvas a elegir de entre 3 derivaciones</p> <p>6.1. Análisis de arritmias incluidos</p> <p>6.2. Despliegue numérico de frecuencia cardiaca.</p> <p>6.3. Análisis del segmento ST en todas las derivaciones monitorizadas.</p> <p>7. SPO2 Rango de visualización 0 al 100 % de SpO2, resolución mínimo de 1%, precisión ±2%</p> <p>7.1. Curva de pletismografía, despliegue numérico de saturación de oxígeno.</p> <p>8. Presión no Invasiva (PNI): rango de error en la medida de máximo ±5 mmHg</p> <p>8.1. Modo de medición: manual y automático.</p> <p>8.2. Despliegue numérico de presión no invasiva (sistólica, diastólica y media).</p> <p>9. Temperatura mínimo 1 canal</p> <p>9.1. Despliegue numérico</p> <p>9.2. Rango mínimo de 0 a 50°C</p> <p>10. Respiración</p>	1	

		<p>10.1. Curva de Respiración y despliegue numérico de frecuencia respiratoria,</p> <p>11. Capnografía</p> <p>11.1. Por medio de mainstream o sidestream o microstream.</p> <p>11.2. Despliegue de curva y valores numéricos inspirado y espirado.</p> <p>12. Interfaz, menús y mensajes en español</p> <p>13. Detección de arritmias básicas que cumpla con al menos dos de las siguientes: taquicardia ventricular, asistolia y fibrilación ventricular</p> <p>14. Alarmas audibles y visuales: a saturación de oxígeno, frecuencia cardiaca, presión arterial no invasiva (NIBP), temperatura, frecuencia respiratoria, alarma de apnea, alarma de arritmia, identificación de alarmas visuales mediante código de colores, clasificadas por tipo de alarma, límites de alarmas en cada parámetro monitorizado, configurables por el usuario</p> <p>15. Accesorios: Cable ECG de 5 leads, sensor Spo2 (adulto, Pediátrico y neonatal), sensor de temperatura (de piel o superficie), manguera NIBP, brazaletes (adulto, Pediátrico y neonatal) y accesorios de Capnografía.</p> <p>16. Batería recargable, con autonomía mínimo de 4 horas.</p> <p>17. Requerimiento eléctrico 110 V +/- 10% /60 Hz con cable grado hospitalario</p>		
28	Pulsioxímetro	<p>1. Para paciente adulto, pediátrico y neonatal</p> <p>2. Con pantalla LED o LCD</p> <p>3. Visualización de la onda pletismografía de SpO2 y visualización digital de la frecuencia de pulso y % de saturación.</p> <p>4. Rangos de medición en saturación de oxígeno: 0~100% y Pulso entre 30~250 ppm o mayor</p> <p>5. Exactitud: SpO2 2%, Pulso: 3 bpm</p> <p>6. Apagado automático</p> <p>7. Indicador de batería baja</p> <p>8. Baterías con autonomía de mínimo de 4 horas</p> <p>9. Con almacenamiento de datos o memoria.</p> <p>10. Accesorios: Sensor adulto/pediátrico y neonatal</p>	2	
29	Reanimador pulmonar neonatal con límite de presión en la vía aérea	<p>1. Rango de medición mínimo: de -10 a 80 cm H2O</p> <p>2. Precisión del manómetro: ±2%</p> <p>3. Rango de flujo de: 0 a 15 LPM</p> <p>4. Presión inspiratoria Pico (PIP): a 15 LPM, 50 cm H2O o superior</p> <p>5. Presión espiratoria final positiva (PEEP): a 15LPM, 5 cm H2O o superior</p> <p>6. Concentración de O2: 100%</p> <p>7. Precisión O2: ±5%</p> <p>8. Requerimiento eléctrico 110 Vol. +/- 10% /60 Hz con cable grado hospitalario</p>	1	
30	Refrigerador para reactivos	<p>1. Equipo vertical, con capacidad de mínimo 12 pies</p> <p>2. Rango de temperatura de 2oC a 8oC, aun en condiciones ambientales de hasta 42oC.</p> <p>3. Control microprocesador de temperatura</p> <p>4. Termómetro digital con Display, con respaldo de batería recargable en caso de falla de energía eléctrica.</p> <p>5. Alarmas audibles y visuales</p> <p>5.1 En caso de falla de suministro eléctrico.</p> <p>5.2 Por puerta abierta después de 1 minuto.</p> <p>5.3 Para temperaturas fuera de rango preestablecido.</p> <p>6. Puerta de vidrio.</p> <p>7. Con canastillas y/o bandejas.</p> <p>8. Con regulador de voltaje</p>	1	
31	Regulador de vacío (Chemetron)	<p>1. Selector de modo (ON, OFF, MAX)</p> <p>2. Perilla de graduación</p> <p>3. Valvula de seguridad para alivio de presión positiva</p> <p>4. Manometro estándar (0-760mmHg) como máximo</p> <p>5. Conexión a pared tipo Chemetron</p>	16	



32	Sierra corta yesos	1. Equipo oscilante	1
		2. Velocidad en el rango de 6000 a 25.000 RPM o mayor	
		3. 6.500 - 24.000 oscilaciones por minuto como mínimo	
		4. Con sistema o llave para cambio de discos de sierra	
		5. Que permita la esterilización.	
33	Silla de ruedas bariátrica	1. Que soporta hasta 225 kilogramos	1
		2. Estructura en acero	
		3. Frenos bilaterales de palanca ajustables	
		4. Doble Cruceta	
		5. Descansa pies desmontables	
		6. Descansa brazos abatibles	
		7. Ruedas delanteras macizas	
		8. Ruedas traseras neumática	
		9. Cojinería acolchada	
34	Succionador portátil	1. Con un flujo de aire mayor o igual a 20 l/min	1
		2. Vacío: mayor o igual a 600 mmHg	
		3. Nivel de ruido menor o igual a 60 dB	
		4. Número de recipientes: mínimo 1	
		5. Capacidad del recipiente mínimo de 1 litro	
		6. Intervalo de vacío ajustable: 150 - 600 mmHg o mayor	
		8. Suministro eléctrico: 110V/120V ± 10%; 60HZ	
35	Succionador quirúrgico	1. Número de recipientes: Dos con volumen mayor a 2 Litros (por recipiente)	1
		2. Rango de vacío mínimo: - 150mmHg hasta - 675mmHg	
		3. Flujo de mínimo: 30 L / Min.	
		4. Nivel de Ruido: menor o igual a 60dB	
		5. Motor de pistón libre de aceite	
		6. Accionamiento por interruptor de pedal	
		7. Suministro eléctrico: 110V/120V ± 10%; 60HZ	
36	Tensiómetro de pared adulto /pediátrico	1. Tensiómetro aneroides	4
		2. Brazaletes para adulto/Pediátrico, de tela reutilizable con sujetador tipo velcro, fabricados en nylon o tela no conductiva con bolsas de insuflación libres de látex	
		3. Pera insufladora en goma con válvula de liberación de aire y sistema de seguridad que impida la salida del mismo	
		4. Manómetro escala 0-300 mmHg	
		5. Precisión de +/- 3 mmHg.	
		6. Sistema de fijación a pared.	
		7. Compartimento para guardar brazaletes	
37	Termohigrómetro	1. Pantalla LCD grande	1
		2. Visualización de la temperatura interior y exterior, visualización de la humedad interior y visualización del tiempo	
		3. Interruptor de la unidad de grados Celsius y de Fahrenheit	
		4. Rango de temperatura (OUT/EXTERNA) -10°C ~ +50°C	
		5. Rango humedad 10% ~ 99% RH	
		6. Precisión lectura de temperatura ± 1°C	
		7. Precisión lectura de humedad ±5% RH	
		8. Fuente de alimentación: baterías	
38	Video laringoscopio	1. Pantalla TFT- LCD de mínimo 2,5 pulgadas	2
		2. Pantalla: mínimo con ajuste automático de balance de blancos y ajuste de brillo	
		3. Resolución panta mínima de 640 X 480 pixeles	
		4. Fuente de luz LED	
		5. Resolución espacial mínima de 6,5 lp/mm	
		6. Alimentación batería de litio con autonomía mínima de 250 minutos	
		7. Almacenamiento mínimo de 5GB	



		8. Transmisión por cable y/o inalámbrica	
		9. Con adaptador de corriente y/o cargador	
		10. Accesorios: valvas curvas esterilizables tamaños #1, #2, #3, #4 y #5	
39	Unidad odontológica fija	1. Estructura en acero	1
		2. En pintura epóxica o electrostática epoxi poliéster	
		3. El Sillón debe tener accionamiento electromecánico con movimiento de ascenso y descenso de la silla y movimiento de inclinación del espaldar	
		4. Con control de mandos localizados en el espaldar del sillón y /o en el módulo	
		5. Módulo de control: mínimo (3) servicios, jeringa triple, mangueras lisas asépticas, bandeja porta instrumental, negatoscopio, regulador de agua, regulador de aire y manómetro indicador de presión.	
		6. Tapicería impermeable que permita limpieza y desinfección	
		7. Lámpara con luz fría led con reflector con sistema de encendido y apagado	
		8. Escupidera: taza en porcelana o vidrio con rejilla de sólidos, eyector de saliva, llenado de vaso y lavado escupidera.	
		9. Tanque o reservorio de agua de mínimo 900 CC	
		10. Capacidad de soporte mayor a 150 kg	
		11. Silla ergonómica para el odontólogo	
		12. Requerimiento eléctrico 110 V +/- 10% /60 Hz	
40	Amalgamador	1. Frecuencia de oscilación por minuto de mínimo 4000	1
		2. Tiempo de mezcla con un rango mínimo de 1 a 99 segundos	
		3. Con diferentes velocidades de mezclado y selector de velocidad	
		4. El área de mezcla debe estar cubierta con tapa / con sujetador de cápsula	
		5. Sistema de seguridad que apague el equipo al abrirse la tapa	
		6. Con interruptor de encendido	
		7. Requerimiento eléctrico 110 V +/- 10% /60 Hz	
41	Cavitron	1. Equipo para detartraje y profilaxis por ultrasonido	1
		2. Sistema piezoeléctrico	
		3. Pieza de mano desmontable y esterilizable en autoclave	
		4. Presión mínima de agua 0.1bar	
		5. Frecuencia mínima de 25 KHz	
		6. Accionamiento por pedal	
		7. Requerimiento eléctrico 110 V +/- 10% /60 Hz	
42	Equipo RX Periapical – portátil	1. Rango de kV en un rango mínimo de 50kV a 70Kv	1
		2. Corriente del tubo de mínimo 2mA	
		3. Mínima distancia del foco piel de 20cm	
		4. Ánodo giratorio con un tamaño de punto focal de 0.5 mm o menor	
		5. Batería con autonomía mínima de 4 horas	
		6. Pantalla LCD, dónde se indique por lo menos el tiempo de exposición y estado de la batería	
		7. Que permita seleccionar entre paciente adulto y pediátrico	
		8. Sensor digital intraoral (Radiografía) para paciente adulto y pediátrico	
43	Kit odontológico (pieza de mano de alta, de baja y contra ángulo)	1. Micromotor con un rango de velocidad de 5.000 a 20.000 rpm o mayor	2
		2. Pieza de mano recta en acero inoxidable de dos vías, velocidad de giro mínimo de 350.000 rpm, nivel de ruido menor a 60dB	
		3. Contra ángulo	
		4. Punta recta	
		5. Esterilizables en autoclave	
44	Lámpara de foto curado	1. Lámpara inalámbrica	1
		2. Bombillo LED	
		3. Potencia con un rango mínimo de 1.000 a 1.300 mw /cm2.	
		4. Longitud de onda con un rango mínimo de 410 nm – 510 nm.	
		5. Fibra óptica con cubierta protectora y autoclavable	
		6. Batería recargable, autonomía de carga de mínimo 60 minutos	

		7. Panel digital: Cuatro modos de tiempo de trabajo: 5, 10, 15 y 20 segundos.	
		8. Programas mínimos: intensidad constante, pulso y rampa	
		9. Suministro de energía: cargador de corriente de 12V DC	
		10. Requerimiento eléctrico 110 V +/- 10% /60 Hz	
45	Agitador de manzzini	1. Movimiento de agitación uniforme orbital	1
		2. Órbita de mínimo 20mm	
		3. Capacidad de carga máxima de 2,5 Kg	
		4. Control y visualización de tiempo entre mínimo 1 min a 999 min/ continuos.	
		5. Control y visualización de velocidad mínimo en el rango de 50 – 250 rpm	
		6. Requerimiento eléctrico 110 V +/- 10% /60 Hz	
46	Baño serológico	1. Volumen mínimo: 7 litros	1
		2. Temperatura de trabajo en un rango mínimo: +10 a +95 °C	
		3. Con sonda de temperatura	
		4. Control y visualización de la temperatura.	
		5. Control y visualización del tiempo.	
		6. Con protección de sobre temperatura.	
		7. Bandeja y cuba: En acero inoxidable	
		8. Gradilla para tubos de ensayo de 16x150mm y 13x150 mm	
		9. Requerimiento eléctrico entre 110-120 V/60 Hz.	
47	Centrifuga	1. Centrifuga de sobremesa mínimo de 16 tubos de 1-10ml.	1
		2. Con visualización de: indicador de tiempo y RPM, como mínimo	
		3. Control de velocidad de rotación mínima de 3500 RPM	
		4. Control de tiempo de 1 a 99 minutos como mínimo	
		5. Sistema de seguridad que impida la apertura de la tapa durante la operación.	
		6. Sistema de liberación de emergencia del bloqueo de la tapa	
		7. Requerimiento eléctrico entre 110-120 V/60 Hz.	
48	Cuenta células	1. Dispositivo digital con pantalla LCD	1
		2. Con registro de cuenta total	
		3. Conteo en el rango mínimo de 0 a 99	
		4. Con función de reinicio	
49	Microscopio	1. Estativo: de una sola pieza de material anticorrosivo	1
		2. Tubo de observación: inclinable mínimo 0° - 25°, giratorio 360°, ajuste Inter pupilar de mínimo 47-75 mm y ajuste de altura.	
		3. Oculares: enfocable de campo amplio mínimo 10x/18 mm con protector de goma y tratamiento anti-hongos	
		4. Revolver porta objetivos de mínimo cuatro (4)	
		5. Objetivos: acromáticos 4x, 10x/, 40x, 100x (retráctil).	
		6. Platina mecánica desplazamiento x/y, sin cremallera en el eje x, superficie de platina de cerámica	
		7. Mando de control a la derecha	
		8. Porta muestras para uno o dos portaobjetos estándares	
		9. Condensador: abatible, diafragma de iris con filtro azul y movimiento por cremallera de acero inoxidable	
		10. Enfoque: mandos macrométrico y micrométrico coaxiales.	
		11. Iluminación LED, vida útil mínimo 100.000 horas	
		12. Suministro Eléctrico: 110V/120V ± 10%; 60HZ, con cable grado hospitalario	
50	Pipeta 10 - 100ul	1. Pipeta de volumen variable mono canal	2
		2. Capacidad mínima de 10 a 100 µl	
		3. Exactitud ±3% y precisión ±1,5%	
		4. Totalmente esterilizable en autoclave	
51	Pipeta 100 - 1000ul	1. Pipeta de volumen variable mono canal	2
		2. Capacidad mínima de 100 a 1000 µl	
		3. Exactitud ±3% y precisión ±1,5%	

		4. Totalmente esterilizable en autoclave	
52	Pipeta 20 - 200ul	1. Pipeta de volumen variable mono canal	1
		2. Capacidad mínima de 20 a 200 µl	
		3. Exactitud ±3% y precisión ±1,5%	
		4. Totalmente esterilizable en autoclave	
53	Pipeta 2 - 20ul	1. Pipeta de volumen variable mono canal	1
		2. Capacidad mínima de 2 a 20 µl	
		3. Exactitud ±3% y precisión ±1,5%	
		4. Totalmente esterilizable en autoclave	
54	Incubadora de cultivos	1. Cámara de trabajo acero inoxidable mínimo de 50 Lt	1
		2. Visualización de la temperatura por medio de un Display	
		3. Temperatura de trabajo en un rango mínimo: +20 a +80 °C	
		4. Resolución mínima de 0,1 °C	
		5. Cámara en acero inoxidable	
		6. Con alarma por sobrecalentamiento de la temperatura máxima de uso (90°C)	
		7. Con limitador de temperatura excesiva	
		8. Con puerto de aire en la parte superior	
		9. Requerimiento eléctrico entre 110-120 V/60 Hz.	
55		Generador:	1
		1. Sistema de rayos x fijo con detección digital.	
		2. Generador de alta frecuencia con capacidad de 40 kW o superior.	
		3. Rango de KV igual o superior de 40 kV a 125 KV.	
		4. Corriente máxima del tubo de 800 mA o superior.	
56	Equipo de Rx fijo digital (40 -125 kV)	5. Panel de Control digital, despliegue: kV, mA y seg. O más	1
		Tubo de Rayos X:	
		6. Tamaño del punto focal fino de 0,6 mm o menor / grueso 1,2 mm o menor	
		7. Disipación calórica de 150 kWhU o mayor	
		8. Anodo rotatorio.	
		Detector digital:	
		9. Al menos dos detectores uno fijo a la mesa o al Bucky y el otro inalámbrico o fijo.	
		10. Tamaño matriz de la imagen igual o mayor a 2000 pixeles o mayor x 2000 pixeles o mayor	
		11. Tamaño activo del detector igual o mayor a 35 cm x 43 cm o mayor	
		12. De selenio amorfo (a-Se) o silicón amorfo (a-Si) o Ioduro de cesio (Csi)	
		13. Tamaño pixel de 200 µm o menor	
		14. Porta detector con rejilla relacio 8:1 o mayor	
		15. Columna portatubos soporte a piso o a techo o integrado a la mesa o piso-pared	
		16. Movimiento de columna longitudinal y vertical	
		17. Rotación del tubo igual o superior a +/-120°	
		18. Movimiento de buncy mural igual o mayor a 35 cm hasta igual o mayor de 110 cm	
		Mesa del paciente	
19. Movimiento longitudinal igual o mayor de +/-130 cm			
20. Movimiento trasversal o lateral igual o mayor de +/-10 cm			
21. Capacidad de carga paciente de mínimo 150 Kg			
22. Altura de la mesa variable de 60 cm o menor a 80 cm o mayor.			
23. Con soporte de peso de 180 Kg o mayor.			
24. Con control automático de exposición.			
25. Colimación manual y/o automática.			
Estación de trabajo			
26. Monitor de alta resolución de mínimo 17"			
27. Con teclado alfanumérico y mouse			



	28. Capacidad de almacenamiento de mínimo 5.000 imágenes	
	29. Interface DICOM	
	30. Unidad de grabación CD o DVD para almacenamiento de las imágenes en su formato DICOM	
	Conectividad	
	31. Dicom 3.0 full activado (worklist, query, retrieve, send, print, storage, MPPS)	
	32. Todas las licencias anteriormente mencionadas deben estar habilitadas.	

• **LOTE GRUPO N°2 (MOBILIARIO ASISTENCIAL):**

	Nombre de la dotación	Especificaciones mínimas obligatorias (EMO)	Cantidad solicitada
1	Atril	1. Atril porta suero de altura graduable 2. Acero inoxidable 3. Con mínimo 2 ganchos 4. Pedestal de cinco patas 5. Con bandeja	21
2	Carro de medicamentos	1. Estructura en acero 2. Parachoques perimetral y empuje lateral 3. Con gavetas independientes con capacidad para mínimo 20 camas 4. Con cajones auxiliares para soluciones y/o dispositivos médicos 5. Ruedas de mínimo 5 pulgadas, con freno 6. Porta tarjetas de identificación 7. Cerradura con llave 8. Soporte para guardian	1
3	Carro de paro	1. Estructura en acero y cubierta superior aislante 2. Parachoques perimetral y empuje lateral 3. Con mínimo 5 gavetas que cuenten con bloqueo general 4. Ruedas de mínimo 5 pulgadas, con freno 5. Con bandeja auxiliar 6. con tabla de RCP 7. Porta suero telescópico 8. Soporte para cilindro de oxígeno. 9. Con bandeja auxiliar 10. Cierre centralizado con precinto desechable	1
4	Biombo	1. Biombo de mínimo tres cuerpos 2. Cuerpos independientes plegables 3. Telas desmontables 4. 6 ruedas dobles de mínimo 2" 5. Estructura fabricada en acero inoxidable, cromo o esmaltado epoxi	4
5	Escalerilla	1. Escalerilla de 2 pasos 2. Superficie antideslizante 3. Estructura en acero inoxidable 4. Base con tacones antideslizantes	24
	Mesa auxiliar	1. Estructura en acero inoxidable 2. Mínimo dos superficies	8

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE) HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Código: FJUR010 Fecha: 22/07/2022 Versión: 001
	FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Página 22 de 44

6		3. Ruedas de mínimo 2"	
		4. Capacidad de carga de mínimo 14 kg	
7	Mesa de mayo	1. Estructura en acero inoxidable con bandeja	6
		2. Ajuste mecánico de altura	
		3. Con mínimo dos ruedas de mínimo 2"	
8	Mesa de noche	1. Estructura en acero inoxidable	12
		2. Con mínimo un cajón y un compartimiento para objetos personales (gaveta)	
		3. Base con taconeras	
		4. Capacidad de carga de mínimo 25 kg	
9	Mesa puente	1. Estructura en acero inoxidable	12
		2. Sistema de elevación manual para ajuste de altura integrado a la base.	
		3. Cubierta superior en polímero y esquinas redondeadas	
		4. Ruedas de mínimo 2"	
		5. Capacidad de carga de mínimo 18 kg	
10	Mesa riñonera (Instrumental)	1. Estructura fabricada en acero inoxidable.	1
		2. Superficie superior arco tipo riñón en acero inoxidable	
		3. Base con cinco ruedas de mínimo 2"	
		4. Capacidad de carga de mínimo 14 kg	
11	Mueble toma de muestras	1. Compuesto por dos unidades independientes, la silla y la cajonera	1
		2. Estructura en acero inoxidable	
		3. Con asiento y apoya brazos fijos	
		4. Cajonera de mínimo dos gavetas	
		5. Base con niveladores antideslizantes	
12	Silla Reclinable o Poltrona	1. Estructura metálica y tapicería impermeable que permita limpieza y desinfección	4
		2. Espaldar reclinable y elevación de posa pies, mediante sistema manual	
		3. Capacidad de carga de mínimo 180 kg	

LOTE N 3 (MOBILIARIO ADMINISTRATIVO)

Ítems	Nombre de la dotación	Especificaciones mínimas obligatorias (EMO)	Cantidad solicitada
1	Silla alta con rodachines	1. Silla tipo cajero	4
		2. Superficie en polipropileno	
		3. Espaldar y asiento con espuma y tapizado impermeable	
		4. Estructura: base de mínimo 5 ruedas, con descansa pies, con sistema neumático accionado por palanca para cambio de altura	
		5. Altura máxima 118 cm	
2	Escritorio	1. Estructura metálica con acabado en pintura electrostática en formica	24
		2. Superficie enchapada en formica	
		3. Cajonera de mínimo 3 gavetas y una de ellas con capacidad para carpeta colgante y con chapa de seguridad	
		5. Dimensiones mínimas: Alto: 70cm - Ancho: 120cm - Fondo: 60cm	
3	Locker metálico de 6 puestos	1. Material: Lámina Cold Rolled	6
		2. Acabados: Pintura electrostática	
		3. Con división zapatera, perchero interno tipo gancho, manija de apertura, puntos de ventilación, cierre para candados.	

		4. Dimensiones mínimas: Alto: 180cm - Ancho: 60cm - Fondo: 30cm.	
4.	Silla de oficina	1. Espalda: Marco en polipropileno, malla antitranspirante.	24
		2. Asiento: en polipropileno tapizado en espuma externa en polipropileno tapizado en paño	
		3. Con sistema neumático accionado por palanca para cambio de altura	
		4. Con mecanismo basculante	
		5. Mínimo 5 ruedas	
		6. Que permita ajustar la altura de los apoza brazos	
5.	Silla interlocutoria	1. Espaldar en polipropileno	24
		2. Asiento con espuma de alta densidad con tapizado impermeable	
		3. Estructura metálica	
		4. Con taconeras antideslizantes	
6	Sillas tándem de 2 puestos	1. Asiento y espaldar en polipropileno	30
		2. Estructura metálica en tubo cuadrado, patas en tubo ovalado	
		3. Dimensiones mínimas: Ancho: 108 cm - Fondo: 42 cm	
7.	Sillas tándem de 4 puestos	1. Asiento y espaldar en polipropileno	6
		2. Estructura metálica en tubo cuadrado, patas en tubo ovalado	
		3. Dimensiones mínimas: Ancho: 208 cm - Fondo: 42 cm	

• **LOTE / GRUPO No 4 (INSTRUMENTAL):**

	Nombre de la dotación	Especificaciones mínimas obligatorias (EMO)	Cantidad solicitada
1.	Pinza corta anillos	1. Pinza corta anillos, con sierra circular	1
		2. Pinza con sierra para cortar anillos	
		Características:	
		3. Largo 17 cms.	
2.	Equipo atención de partos	4. Acero quirúrgico	
		TIJERA DE MAYO RECTA PARA MATERIAL DE MINIMO 17 CM EN ACERO INOXIDABLE	3
		TIJERA BRAUN STADLER PARA EPISIOTOMIA DE MINIMO 22 CM EN ACERO INOXIDABLE	3
		PINZA DE DISECCION ESTANDAR SIN GARRA, ESTRIADA DE MINIMO 14.5 CM. EN ACERO INOXIDABLE	3
		PINZA PEAN-ROCHESTER CURVAS HEMOSTATICA DE LONGITUD MINIMA DE 18 CM EN ACERO INOXIDABLE	9
3.	Equipo pequeña cirugía	PORTA AGUJAS MAYO HEGAR, BOCA ACANALADA DE LONGITUD MINIMA DE 20 CM. EN ACERO INOXIDABLE	3
		MANGOS DE BISTURI NO.3. EN ACERO INOXIDABLE DE MINIMO 12 CM	8
		MANGOS DE BISTURI NO.4. EN ACERO INOXIDABLE DE MINIMO 13.5 CM	8
		PINZA DE DISECCION ADSON CON GARRA, 1X2 DIENTES, DE LONGITUD MINIMA DE 12 CM EN ACERO INOXIDABLE	8
		PINZA DE DISECCION ADSON SIN GARRA, ESTRIADA, DE LONGITUD MINIMA DE 12 CM EN ACERO INOXIDABLE	8
		PINZA DE DISECCION ESTANDAR CON GARRA, 1X2 DIENTES, DE LONGITUD MINIMA DE 14.5 CM. EN ACERO INOXIDABLE	8
		PINZA DE DISECCION ESTANDAR SIN GARRA, ESTRIADA DE MINIMO 14.5 CM. EN ACERO INOXIDABLE	8
		SEPARADOR SENN - MILLER, DOBLE FUNCIÓN, TENEDOR 3 GARFIOS AGUDOS - VALVA 20 X 7 MM, LONGITUD MINIMA DE 16 CM. EN ACERO INOXIDABLE	8
		SET SEPARADOR FARABEU (2 UNIDADES), DOS VALVAS - 26 X 10 MM - 30 X 13 MM - 30 X 10 MM - 34 X 13 MM LONGITUD MINIMA DE 12 CM. EN ACERO INOXIDABLE	8
		PINZA HALSTED - MOSQUITO CURVA (HEMOSTÁTICA), DE LONGITUD MINIMA DE 12 CM. EN ACERO INOXIDABLE.	16

		PINZA KELLY CURVA HEMOSTATICA DE LONGITUD MINIMA DE 14 CM. EN ACERO INOXIDABLE	24
		PINZA PEAN-ROCHESTER CURVAS HEMOSTATICA DE LONGITUD MINIMA DE 18 CM EN ACERO INOXIDABLE	8
		PINZA HALSTED – MOSQUITO RECTA, DE LONGITUD MINIMA DE 12 CM. EN ACERO INOXIDABLE.	4
		PINZA ALLYS INTESTINAL, PUNTA UTIL CON 5x6 DIENTES. LONGITUD MINIMA DE 19 CMS. EN ACERO INOXIDABLE	16
		PORTA AGUJAS MAYO HEGAR, BOCA ACANALADA DE LONGITUD MINIMA DE 20 CM. EN ACERO INOXIDABLE	8
		PINZA DE CAMPO BACKHAUS. DE LONGITUD MINIMA DE 9 CM. EN ACERO INOXIDABLE	16
		TIJERA DE MAYO RECTA PARA MATERIAL DE MINIMO 17 CM EN ACERO INOXIDABLE	4
		TIJERA METZEMBAU TIJERA METZEMBAUM CURVA PARA TEJIDOS. DE LONGITUD MINIMA DE 20 CMS. EN ACERO INOXIDABLE	4
		SONDA ACANALADA. LONGITUD MINIMA DE 14.5 CM. EN ACERO INOXIDABLE.	4
4.	Equipo toracostomía	MANGOS DE BISTURI NO.3. EN ACERO INOXIDABLE DE MINIMO 12 CM	2
		MANGOS DE BISTURI NO.4. EN ACERO INOXIDABLE DE MINIMO 13.5 CM	2
		PINZA DISECCIÓN RUSS-MODELL (RUSA) DE MINIMO 20 CM. EN ACERO INOXIDABLE	2
		PINZA DE DISECCION ESTANDAR CON GARRA, 1X2 DIENTES, DE LONGITUD MINIMA DE 14.5 CM. EN ACERO INOXIDABLE	4
		PINZA DE DISECCION ESTANDAR SIN GARRA, ESTRIADA DE MINIMO 14.5 CM. EN ACERO INOXIDABLE	4
		PINZA DE DISECCIÓN VASCULAR DEBAKEY, ATRAUMÁTICA. PUNTA DE 2.0 MM. LONGITUD MINIMA DE 20 CM. EN ACERO INOXIDABLE.	2
		TIJERA DE MAYO RECTA PARA MATERIAL DE MINIMO 14.5 CM EN ACERO INOXIDABLE	2
		TIJERA DE MAYO RECTA PARA MATERIAL DE MINIMO 17 CM EN ACERO INOXIDABLE	2
		TIJERA METZEMBAU TIJERA METZEMBAUM CURVA PARA TEJIDOS. DE LONGITUD MINIMA DE 15 CMS. EN ACERO INOXIDABLE	2
		TIJERA METZEMBAU TIJERA METZEMBAUM CURVA PARA TEJIDOS. DE LONGITUD MINIMA DE 20 CMS. EN ACERO INOXIDABLE	2
		PINZA DE CAMPO BACKHAUS. DE LONGITUD MINIMA DE 11 CM. EN ACERO INOXIDABLE	12
		PINZA KELLY CURVA HEMOSTATICA DE LONGITUD MINIMA DE 14 CM. EN ACERO INOXIDABLE	12
		PINZA KELLY - ADSON, CURVA, ESTRIADO COMPLETO. LONGITUD MINIMO DE 19 CM. EN ACERO INOXIDABLE	6
		SISTICO. PINZA GEMINI, FINA, ANGULADA, ESTRIADO COMPLETO. DE LONGITUD MINIMA DE 18 CM. EN ACERO INOXIDABLE.	8
		PINZA PEAN-ROCHESTER CURVAS HEMOSTATICA DE LONGITUD MINIMA DE 18 CM EN ACERO INOXIDABLE	8
		PINZA PENNINGTON, INTESTINAL, FENESTRADA, TRIANGULAR, ESTRIADA, LONGITUD 21 CM. EN ACERO INOXIDABLE.	4
		PINZA ALLYS INTESTINAL, PUNTA UTIL CON 5x6 DIENTES. LONGITUD MINIMA DE 19 CMS. EN ACERO INOXIDABLE	8
		PORTA AGUJAS MAYO HEGAR, BOCA ACANALADA DE LONGITUD MINIMA DE 20 CM. EN ACERO INOXIDABLE	3
		PINZA FOERSTER, RECTA, ESTRIADA, FENESTRADA. DE LONGITUD MINIMA DE 25 CM. EN ACERO INOXIDABLE.	2
		PORTA - AGUJAS DEBAKEY, PERFIL MINI, MODELO DELGADO, CON INSERTO DE TUNSGTENO (TC GOLD), PARA SUTURA DE 4-0 - 6-0. CON LONGITUD MINIMA DE 20 CM. EN ACERO INOXIDABLE.	2
		ESPÁTULA O SEPARADOR PULMONAR ALLISON. DE LONGITUD MINIMA DE 33 CM. EN ACERO INOXIDABLE.	2
		DISECTOR O PERIOTOTOMO DE ALEXANDER, DOBLE. DE LONGITUD MINIMAS DE 21 CM. EN ACERO INOXIDABLE.	2
		DISECTOR O PERIOTÓTOMO LAMBOTTE, PUNTA ÚTIL DE 25 MM, CURVA, RAMA ERGONÓMICA DE APOYO. DE LONGITUD MINIMA DE 21.5 CM. EN ACERO INOXIDABLE	2
		RASTRILLOS O SEPARADOR VOLKMANN, CUATRO GARFIOS ROMOS. DE LONGITUD MINIMA DE 21 CM. EN ACERO INOXIDABLE.	4

		APROXIMADOR COSTAL BAILEY - GIBBON, DOS GARRAS LARGAS DE TRES DIENTES. DE LONGITUD MINIMA DE 20 CM. EN ACERO INOXIDABLE	2
		PINZA FERRIS - SMITH KERRISON, PARA LAMINECTOMÍA CON EYECTOR DESMONTABLE, PUNTA ÚTIL DE 3 MM, ANGULADA 40°, CORTANTE HACIA ARRIBA, LONGITUD DEL VASTAGO DE MINIMO 18 CM. EN ACERO INOXIDABLE.	4
		SEPARADOR RICHARDSON - EASTMAN, DOBLE VALVA - 43 X 38 MM - 63 X 44 MM DE LONGITUD MINIMA DE 27 CM. EN ACERO INOXIDABLE.	2
		CÁNULA DE SUCCIÓN YANKAUER, COMPLETO CON PUNTA DE SUCCIÓN Y CONECTOR, DIAMETRO MINIMO DE 9.4 MM. LONGITUD MINIMO DE 31 CM. EN ACERO INOXIDABLE.	2
		GUBIA STILLE - LUER, DOBLE ACCIÓN, RECTA, PUNTA ÚTIL DE 10 MM, MANGO ERGONÓMICO CON DOBLE APOYO. LONGITUD MINIMO DE 22.5 CM. EN ACERO INOXIDABLE	2
		SET SEPARADOR FARABEU (2 UNIDADES) DOS VALVAS - 26 X 10 MM - 30 X 13 MM - 30 X 10 MM - 34 X 13 MM LONGITUD MINIMA DE 12 CM. EN ACERO INOXIDABLE	4
		SEPARADOR COSTAL FINOCHIETTO, HOJAS LATERALES DE 46 X 62 MM, ABERTURA MINIMA DE 190 MM. EN ACERO INOXIDABLE.	2
		COSTÓTOMO GLUCK, CORTE OBLICUO. DE LONGITUD MINIMO DE 21 CM. EN ACERO INOXIDABLE.	2
		EQUIPO CESAREA	
		MANGOS DE BISTURI NO.4. EN ACERO INOXIDABLE DE MINIMO 13.5 CM	3
		PINZA DE DISECCION ESTANDAR CON GARRA, 1X2 DIENTES, DE LONGITUD MINIMA DE 14.5 CM. EN ACERO INOXIDABLE	3
		PINZA DE DISECCION ESTANDAR SIN GARRA, ESTRIADA DE MINIMO 14.5 CM. EN ACERO INOXIDABLE	3
		PINZA DISECCIÓN RUSS-MODELL (RUSA) DE MINIMO 20 CM. EN ACERO INOXIDABLE	3
		PINZA KELLY CURVA HEMOSTATICA DE LONGITUD MINIMA DE 14 CM. EN ACERO INOXIDABLE	18
		TIJERA DE MAYO RECTA PARA MATERIAL DE MINIMO 17 CM EN ACERO INOXIDABLE	6
		TIJERA METZEMBAU TIJERA METZEMBAUM CURVA PARA TEJIDOS. DE LONGITUD MINIMA DE 15 CMS. EN ACERO INOXIDABLE	6
		PINZA PEAN ROCHESTER, CURVA. DE LONGITUD MINIMA DE 20CM. EN ACERO INOXIDABLE.	6
		PINZA DE CAMPO BACKHAUS. DE LONGITUD MINIMA DE 9 CM. EN ACERO INOXIDABLE	12
		PINZA ALLYS INTESTINAL, PUNTA UTIL CON 5x6 DIENTES. LONGITUD MINIMA DE 19 CMS. EN ACERO INOXIDABLE	12
		PINZA BABCOCK, PUNTA ÚTIL FENESTRADA, ESTRIADA, LONGITUD MINIMA 21 CM. EN ACERO INOXIDABLE.	3
		PINZA FOERSTER, RECTA, ESTRIADA, FENESTRADA. DE LONGITUD MINIMA DE 25 CM. EN ACERO INOXIDABLE.	3
		PORTA AGUJAS MAYO HEGAR, BOCA ACANALADA DE LONGITUD MINIMA DE 20 CM. EN ACERO INOXIDABLE	3
		SET SEPARADOR FARABEU (2 UNIDADES), DOS VALVAS - 23 x 16 MM - 26 x 16 MM - 27 x 16 MM - 30 x 16 MM LONGITUD MINIMA DE 15 CM. EN ACERO INOXIDABLE	6
		CÁNULA DE SUCCIÓN YANKAUER, COMPLETO CON PUNTA DE SUCCIÓN Y CONECTOR, DIAMETRO 9.4 MM. LONGITUD MINIMO 31 CM. EN ACERO INOXIDABLE.	3
		EQUIPO DE HISTERECTOMIA ABDOMINAL	
		MANGOS DE BISTURI NO.4. EN ACERO INOXIDABLE DE MINIMO 13.5 CM	6
		MANGOS DE BISTURI NO.7. EN ACERO INOXIDABLE DE MINIMO 13.5 CM	6
		PINZA DE DISECCION ESTANDAR CON GARRA, 1X2 DIENTES, DE LONGITUD MINIMA DE 14.5 CM. EN ACERO INOXIDABLE	12
		PINZA DE DISECCION ESTANDAR SIN GARRA, ESTRIADA DE MINIMO 14.5 CM. EN ACERO INOXIDABLE	12
		SET SEPARADOR FARABEU (2 UNIDADES), DOS VALVAS - 23 x 16 MM - 26 x 16 MM - 27 x 16 MM - 30 x 16 MM LONGITUD MINIMA DE 15 CM. EN ACERO INOXIDABLE	6
4.	Instrumental gineco-obstetrico		

	PINZA KELLY CURVA HEMOSTATICA DE LONGITUD MINIMA DE 14 CM. EN ACERO INOXIDABLE	18
	PINZA KELLY - ADSON, CURVA, ESTRIADO COMPLETO. LONGITUD MINIMO DE 19 CM. EN ACERO INOXIDABLE	6
	PINZA PEAN ROCHESTER, CURVA. DE LONGITUD MINIMA DE 20CM. EN ACERO INOXIDABLE.	36
	PINZA HEANEY P.HISTER. DE UN DIENTE. DE MINIMO 20 CM DE LONGITUD. EN ACERO INOXIDABLE	12
	PINZA DISECCIÓN RUSS-MODELL (RUSA) DE MINIMO 20 CM. EN ACERO INOXIDABLE	3
	PINZA PEAN-ROCHESTER RECTAS HEMOSTATICA. LONGITUD MINIMO DE 18 CMS. EN ACERO INOXIDABLE	6
	PINZA KOCHER (OCHSNER), RECTA, CON GARRA 1X2 DIENTES, LONGITUD MINIMO DE 20.5 CM. EN ACERO INOXIDABLE.	3
	PINZA ALLYS INTESTINAL, PUNTA UTIL CON 5x6 DIENTES. LONGITUD MINIMA DE 19 CMS. EN ACERO INOXIDABLE	18
	PINZA BABCOCK, PUNTA ÚTIL FENESTRADA, ESTRIADA, LONGITUD MINIMA 21 CM. EN ACERO INOXIDABLE.	3
	PINZA FOERSTER, RECTA, ESTRIADA, FENESTRADA. DE LONGITUD MINIMA DE 25 CM. EN ACERO INOXIDABLE.	3
	HISTERÓLABO DARTIGUES, BOCA FENESTRADA DE MINIMO 32 MM DE ANCHO, RECTO. LONGITUD MINIMA DE 27 CM. EN ACERO INOXIDABLE.	3
	CÁNULA DE SUCCIÓN YANKAUER. COMPLETO CON PUNTA DE SUCCIÓN Y CONECTOR. DIÁMETRO DE MINIMO 9.4 MM. LONGITUD MINIMA DE 31 CM. EN ACERO INOXIDABLE.	3
	SEPARADOR ABDOMINAL O'SULLIVAN - O'CONNOR, CON DOS VALVAS LATERALES FIJAS DE 60 X 35 MM Y DOS VALVAS CENTRALES CON MEDIDAS DE 80 X 45 MM Y 110 X 70 MM. EN ACERO INOXIDABLE.	3
	SEPARADOR DE AVER, VALVA CURVA DE 25 MM, MANGO PLANO CON CURVATURA DE TRACCIÓN, LONGITUD DE MINIMO 34.5 CM. EN ACERO INOXIDABLE.	3
	PINZA DE CAMPO BACKHAUS. DE LONGITUD MINIMA DE 9 CM. EN ACERO INOXIDABLE	18
	EQUIPO DE HISTERECTOMIA VAGINAL	
	SET SEPARADOR FARABEU (2 UNIDADES) -DOS VALVAS, 23 x 16 MM - 26 x 16 MM -DOS VALVAS, 27 x 16 MM - 30 x 16 MM LONGITUD MINIMA DE 15 CM. EN ACERO INOXIDABLE	6
	PINZA KELLY - ADSON, CURVA, ESTRIADO COMPLETO. LONGITUD MINIMO DE 19 CM. EN ACERO INOXIDABLE	3
	PINZA PEAN (ROCHESTER), CURVA. DE LONGITUD MINIMA DE 20CM. EN ACERO INOXIDABLE.	18
	PINZA KELLY, RECTA. DE LONGITUD MINIMA 14.5 CM. EN ACERO INOXIDABLE	9
	PINZA HEANEY, GINECOLÓGICA, CURVA, 2 DIENTES EN PUNTA ÚTIL, ESTRIADO COMPLETO, LONGITUD MINIMO DE 24 CM. EN ACERO INOXIDABLE.	12
	PINZA PEAN ROCHESTER, RECTA. LONGITUD MINIMA DE 22.5 CM - 8 7/8". EN ACERO INOXIDABLE.	6
	PINZA KOCHER (OCHSNER), RECTA, CON GARRA 1X2 DIENTES, LONGITUD MINIMO 22.5 CM. EN ACERO INOXIDABLE.	15
	PINZA ALLYS INTESTINAL, PUNTA UTIL CON 5x6 DIENTES. LONGITUD MINIMA DE 19 CMS. EN ACERO INOXIDABLE	18
	PINZA DE CUELLO O PINZA SCHRÖDER, PARA CUELLO UTERINO, PUNTAS AGUDAS, RECTAS, LONGITUD MINIMO 25.5 CM. EN ACERO INOXIDABLE.	6
	PINZA FOERSTER, RECTA, ESTRIADA, FENESTRADA. DE LONGITUD MINIMA DE 25 CM. EN ACERO INOXIDABLE.	3
	PORTA AGUJAS MAYO HEGAR, BOCA ACANALADA DE LONGITUD MINIMA DE 20 CM. EN ACERO INOXIDABLE	6
	TIJERA DE MAYO RECTA PARA MATERIAL DE MINIMO 17 CM EN ACERO INOXIDABLE	6
	TIJERA METZEMBAU TIJERA METZEMBAUM CURVA PARA TEJIDOS. DE LONGITUD MINIMA DE 15 CMS. EN ACERO INOXIDABLE	6
	HISTERÓLABO DARTIGUES, BOCA FENESTRADA DE MINIMO 32 MM DE ANCHO, RECTO. LONGITUD MINIMA DE 27 CM. EN ACERO INOXIDABLE.	3
	ESPÉCULO VAGINAL GRAVE, VALVAS DE 95 X 35 MM, MANGO CON TORNILLO DE AJUSTE. EN ACERO INOXIDABLE.	3
	CÁNULA DE SUCCIÓN YANKAUER. COMPLETO CON PUNTA DE SUCCIÓN Y CONECTOR. DIÁMETRO DE MINIMO 9.4 MM. LONGITUD MINIMA DE 31 CM. EN ACERO INOXIDABLE.	3
	SONDA ACANALADA. LONGITUD MINIMA DE 14.5 CM. EN ACERO INOXIDABLE.	3

CURETA NOVAK, PARA BIOPSIA UTERINA, PUNTA ÚTIL CON DIENTES, CURVA, DIÁMETRO DE 4 MM, CON CONEXIÓN LUER - LOCK, PARA ASPIRACIÓN, LONGITUD MINIMA DE 24.5 CM. EN ACERO INOXIDABLE.	3
SEPARADOR DEEVER, VALVA CURVA DE 25 MM, MANGO PLANO CON CURVATURA DE TRACCIÓN, LONGITUD DE MINIMO 34.5 CM. EN ACERO INOXIDABLE.	3
ESPÁTULA ABDOMINAL MALEABLE, LONGITUD MINIMA DE 33 CM Y ANCHO 40 MM. EN ACERO INOXIDABLE.	3
PINZA KELLY CURVA HEMOSTATICA DE LONGITUD MINIMA DE 14 CM. EN ACERO INOXIDABLE	18
PINZA DE CAMPO BACKHAUS, LONGITUD MINIMO DE 13 CM. EN ACERO INOXIDABLE.	12
EQUIPO DE LEGRADO	
ESPÉCULO VAGINAL GRAVE, VALVAS DE 95 X 35 MM, MANGO CON TORNILLO DE AJUSTE. EN ACERO INOXIDABLE.	3
CURETA NOVAK, PARA BIOPSIA UTERINA, PUNTA ÚTIL CON DIENTES, CURVA, DIÁMETRO DE 4 MM, CON CONEXIÓN LUER - LOCK, PARA ASPIRACIÓN, LONGITUD MINIMA DE 24.5 CM. EN ACERO INOXIDABLE.	3
PINZA FOERSTER, RECTA, ESTRIADA, FENESTRADA. DE LONGITUD MINIMA DE 25 CM. EN ACERO INOXIDABLE.	3
PINZA DE CURACION O PINZA BOZEMANN, PARA CURACIÓN UTERINA, CURVA, ESTRIADO PARCIAL, LONGITUD MINIMO 26 CM. EN ACERO INOXIDABLE.	3
PINZA DE CUELLO O PINZA SCHRÖDER, PARA CUELLO UTERINO, PUNTAS AGUDAS, RECTAS, LONGITUD MINIMO 25.5 CM. EN ACERO INOXIDABLE.	3
HISTERÓMETRO SIMS, MALEABLE, PUNTA ÚTIL ABOTONADA. LONGITUD MINIMA DE 33 CM. EN ACERO INOXIDABLE.	3
PINZA DE RESTOS OVULARES O PINZA WINTER, UTERINA, PARA FALSOS GERMESES, PUNTA ÚTIL CONCAVA DE 33 MM DE LARGO, CURVA, LONGITUD MINIMO DE 28 CM. EN ACERO INOXIDABLE.	3
EQUIPO DE COLPORRAFIA	
PINZA DE DISECCION ESTANDAR CON GARRA, 1X2 DIENTES, DE LONGITUD MINIMA DE 14.5 CM. EN ACERO INOXIDABLE	6
PINZA DE DISECCION ESTANDAR SIN GARRA, ESTRIADA DE MINIMO 14.5 CM. EN ACERO INOXIDABLE	6
PINZA DISECCIÓN RUSS-MODELL (RUSA) DE MINIMO 20 CM. EN ACERO INOXIDABLE	3
SET SEPARADOR FARABEUF (2 UNIDADES), DOS VALVAS - 23 x 16 MM - 26 x 16 MM - 27 x 16 MM - 30 x 16 MM LONGITUD MINIMA DE 15 CM. EN ACERO INOXIDABLE	6
PINZA KELLY CURVA HEMOSTATICA DE LONGITUD MINIMA DE 14 CM. EN ACERO INOXIDABLE	18
PINZA PEAN ROCHESTER, CURVA. DE LONGITUD MINIMA DE 20CM. EN ACERO INOXIDABLE.	6
PINZA KOCHER OCHSNER, RECTA, CON GARRA 1X2 DIENTES, LONGITUD MINIMO 22.5 CM. EN ACERO INOXIDABLE.	3
PINZA ALLYS INTESTINAL, PUNTA UTIL CON 5x6 DIENTES. LONGITUD MINIMA DE 19 CMS. EN ACERO INOXIDABLE	27
PINZA FOERSTER, RECTA, ESTRIADA, FENESTRADA. DE LONGITUD MINIMA DE 25 CM. EN ACERO INOXIDABLE.	3
PORTA AGUJAS MAYO HEGAR, BOCA ACANALADA DE LONGITUD MINIMA DE 20 CM. EN ACERO INOXIDABLE	3
PINZA DE CAMPO BACKHAUS. DE LONGITUD MINIMA DE 9 CM. EN ACERO INOXIDABLE	18
ESPÉCULO VAGINAL GRAVE, VALVAS DE 95 X 35 MM, MANGO CON TORNILLO DE AJUSTE. EN ACERO INOXIDABLE.	3
SEPARADOR DEEVER, VALVA CURVA DE 25 MM, MANGO PLANO CON CURVATURA DE TRACCIÓN, LONGITUD COMO MINIMO 30.5 CM. EN ACERO INOXIDABLE.	3
ESPÁTULA ABDOMINAL MALEABLE, LONGITUD MINIMA DE 33 CM Y ANCHO 40 MM. EN ACERO INOXIDABLE.	3
CURETA NOVAK, PARA BIOPSIA UTERINA, PUNTA ÚTIL CON DIENTES, CURVA, DIÁMETRO DE 4 MM, CON CONEXIÓN LUER - LOCK, PARA ASPIRACIÓN, LONGITUD MINIMA DE 24.5 CM. EN ACERO INOXIDABLE.	3
PINZA DE CUELLO O PINZA SCHRÖDER, PARA CUELLO UTERINO, PUNTAS AGUDAS, RECTAS, LONGITUD MINIMO 25.5 CM. EN ACERO INOXIDABLE.	3

2.1 CLASIFICACION UNSPSC POR GRUPOS :

El objeto contractual del presente proceso de selección se enmarca dentro de los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas, el código UNSPSC:

Ítem	CODIGO UNSPSC	DENOMINACION	CÓDIGOS LOTE / GRUPO
1	42-20-29-00	Equipo radiográfico médico de bajo consumo eléctrico	CODIGO UNSPSC / LOTE GRUPO N°1 DOTACION EQUIPOS BIOMÉDICOS
2	42-19-18-00	Camas de paciente y accesorios	
3	42-20-16-00	Productos de resonancia magnética mri medica	
4	42-20-18-00	Productos radiográficos de diagnóstico medico	
5	42-20-20-00	Cámaras medicas gamma de diagnóstico y productos relacionados	
6	42-20-24-00	Equipo de tomografía por emisión de positrones peto médica y productos	
7	42-20-25-00	Equipo de tomografía informatizada por emisión de fotones simple	
8	42-20-29-00	Equipo radiográfico medico de bajo consumo eléctrico	
9	42-20-37-00	Suministro y equipo de procesado de toma de imágenes médicos	
10	42-20-39-00	Productos para controlar o detectar radiación medica	
11	42-20-40-00	Productos de protección y resguardo	
12	42-29-21-00	Insertadores y extratores quirúrgicos y productos relacionados.	
13	42-29-25-00	Martillos y malletes y impactadores y prensas quirúrgicos y productos	
14	42-29-52-00	Equipo quirúrgico de energía y accesorios y productos relacionados	
15	42-29-45-00	Instrumentos de especialidad oftalmológica y productos relacionados.	
16	42-29-42-00	Juego de instrumentos y sistemas y bandejas quirúrgicos	
17	42-29-32-00	Instrumentos quirúrgicos de mioma	
18	42-28-15-08	Autoclaves o esterilizadores de vapor	
19	42-28-15-30	Accesorios para esterilizador o autoclave de vapor	
20	42-27-17-14	Incubadoras para uso médico	
21	42-28-15-26	Prueba de indicador biológico para incubadoras	
22	44-10-23-04	Máquinas selladoras	
23	42-18-28-02	Básculas de bebés	
24	41-11-15-08	Básculas para medir el peso corporal	
25	42-18-28-05	Básculas de piso para pacientes	
26	42-22-20-00	Bombas de infusión intravenosa, así como sus analizadores, sensores y accesorios	
27	42-22-20-01	Bombas de infusión intravenosa de uso general	
28	56-10-15-13	Cunas o accesorios	
29	56-10-18-11	Cunas	
30	42-19-18-11	Cunas de posicionamiento para bebés	
31	42-19-18-00	Camas de paciente y accesorios	
32	42-19-18-03	Moisés o cunas o camas pediátricas o accesorios	
33	42-19-18-07	Camas o accesorios de cuidado del paciente para uso general	
34	42-19-22-01	Camillas con ruedas o accesorios para el transporte de pacientes	
35	42-19-22-07	Camillas para pacientes o accesorios para camillas	
36	42-19-19-06	Gabinetes calentadores de cobijas o soluciones	
37	41-10-24-07	Gabinetes calentadores	
38	42-29-54-19	Estimuladores de nervios o accesorios de uso quirúrgico	
39	42-2955-22	Estimulador de nervios implantable	
40	41-10-18-05	Flujómetros	
41	41-11-25-01	Flujómetros	
42	42-19-22-04	Incubadoras para el transporte de pacientes o accesorios	
43	42-14-2-103	Lámparas de calor o sus accesorios para uso médico	
44	42-27-20-01	Laringoscopios o accesorios	
45	42-27-25-00	Aparatos de anestesia, y accesorios y suministros	
46	42-29-51-03	Mesas o accesorios para procedimientos de	



		cesáreas o salas de partos o productos relacionados
47	42-29-51-05	Mesas de instrumentos para uso quirúrgico u obstétrico o accesorios o productos relacionados
48	42-29-51-12	Mesas de procedimientos para salas de cirugía o accesorios o productos relacionados
49	42-27-16-11	Monitores de ventilación pulmonar
50	41-11-22-20	Termómetros de refrigerador o congelador de laboratorio
51	26-10-17-66	Reguladores
52	42-29-51-23	Máquinas de succión o extractores al vacío o aspiradores quirúrgicos ultrasónicos o reguladores o accesorios para uso quirúrgico
53	42-24-16-02	Cortadores o sierras para yeso
54	42-19-22-10	Sillas de ruedas
55	42-20-17-14	Tensiómetros
56	41-11-21-14	Transmisor termohigrómetro
57	42-27-20-01	Laringoscopios o accesorios
58	95-14-19-03	Unidad odontológica
59	41-10-18-02	Generadores de rayos x
60	42-15-16-24	Piezas manuales o accesorios para uso odontológico
61	39-10-16-05	Lámparas fluorescentes
62	47-10-15-12	Mezcladores o agitadores
63	41-10-37-01	Baños de circulación
64	40-16-17-01	Centrífugas
65	41-11-19-48	Contadores de células diferenciales hematológicas manuales o electrónicos
66	41-11-17-02	Microscopios monoculares
67	41-12-15-00	Equipo y suministros de pipetas y manipulación de líquidos
68	41-10-44-03	Incubadoras para cultivo de tejidos

Ítem	CODIGO UNSPSC	DENOMINACION	CÓDIGOS LOTE / GRUPO
1	45-11-15-01	Atriles autónomos	CODIGO UNSPSC / LOTE GRUPO N°2 MOBILIARIO ASISTENCIAL
2	52-14-18-05	Biombos plegables	
3	39-13-17-03	Escalerilla de cables	
4	56-10-15-19	Mesas	
5	56-10-15-32	Set de muebles	
6	56-12-20-00	Muebles de laboratorio	
7	42-19-19-07	Gabinets o muebles de almacenamiento de instrumentos para uso médico	
8	56-10-15-22	Sillas de brazos	

Ítem	CODIGO UNSPSC	DENOMINACION	CÓDIGOS LOTE / GRUPO
1	56-11-15-01	Paquetes de muebles de recepción para oficinas	CODIGO UNSPSC / LOTE GRUPO N°3 MOBILIARIO ADMINISTRATIVO
2	56-11-21-02	Sillas para grupos de trabajo	
3	44-12-16-00	Suministros de escritorio	
4	56-10-15-22	Sillas de brazos	
5	56-10-17-03	Escritorios	
6	56-00-00-00	Muebles, Mobiliario y Decoración	
7	56-10-15-00	Muebles	
8	56-10-17-00	Muebles de oficina	
9	56-11-15-07	Paquetes de muebles para personal modulares	
10	56-11-18-00	Muebles independientes	
11	56-10-15-20	Casilleros ("Locker")	

Ítem	CODIGO UNSPSC	DENOMINACION	CÓDIGOS LOTE / GRUPO
1	42-29-51-03	Mesas o accesorios para procedimientos de cesáreas o salas de partos o productos	

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE) HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Código: FJUR010 Fecha: 22/07/2022 Versión: 001
	FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Página 30 de 44

		relacionados	CODIGO UNSPSC / LOTE GRUPO N°4 INSTRUMENTAL
2	42-29-51-05	Mesas de instrumentos para uso quirúrgico u obstétrico o accesorios o productos relacionados	
3	41-11-65-00	Piezas y accesorios de instrumentos	
4	42-29-30-04	Instrumentos quirúrgicos de determinación de tamaño para uso general	
5	42-29-34-05	Instrumentos de manipulación para uso Quirúrgico	
6	42-29-42-03	Sets de instrumentos quirúrgicos generales	

5. ANALISIS DEL SECTOR QUE SOPORTAN EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

JUSTIFICACIÓN: Con el fin de determinar el valor estimado de la contratación, la E.S.E., en la etapa de maduración del proyecto y gestión de los recursos para la presente contratación se realizó sondeo de mercado, obteniéndose dos cotizaciones de los precios unitarios de los equipos y mobiliarios requeridos, estimando como presupuesto oficial estimado los menores valores cotizados, para cada bien de las mismas características marcas y modelos. El presupuesto oficial estimado y el valor del contrato en la suma de **DOS MIL CIENTO CINCO MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$2.105.402.895) M/CTE.**

Teniendo en cuenta que el proyecto contempla la compra de equipos biomédicos, instrumental y mobiliario, con base en el cumplimiento de todas y cada una de las especificaciones técnicas solicitadas se hace el comparativo de las cotizaciones presentadas, se selecciona el menor valor obteniendo el siguiente resultado y subtotales según los cuatro (4) LOTES, que debe contemplar pólizas de seguro, impuestos departamentales, y entrega en la ciudad de San Andrés.

N° LOTES	NOMBRE DE LA DOTACIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	VALOR TOPE POR LOTES
LOTE 1	Dotación Equipos Biomédicos	132	\$ 1.719.486.049
LOTE 2	Instrumental	879	\$ 245.280.363
LOTE 3	Mobiliario Administrativo	118	\$ 56.359.752
LOTE 4	Mobiliario Asistencial	95	\$ 84.276.731
	Valor Total	1224	\$2.105.402.895

Igualmente se analizaron contrataciones similares realizadas por otras E.S.E HOSPITALARIOS en el país como seguidamente se indica

ENTIDAD ESTATAL	MODALIDAD DE SELECCION	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE LA VEGA CUNDINAMARCA NIT 900.807.482-6.	Convocatoria Publica	COMPRA DE EQUIPO BIOMÉDICO DE RAYOS X PARA LA E.S.E HOSPITAL DE LA VEGA CUNDINAMARCA, CON EL PROPÓSITO DE CONTRIBUIR EN EL MEJORAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE CALIDAD, SEGURIDAD DEL PACIENTE, Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS ESTÁNDARES DE HABILITACIÓN EN EL COMPONENTE DE DOTACIÓN DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE, EN DESARROLLO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. SS-CDCVI-745-2021	DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$298.000.000,00)	2021
LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBÓ		ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DEL MUNICIPIO DE YOLOMBÓ	QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA	

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE) HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Código: FJUR010 Fecha: 22/07/2022 Versión: 001
	FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Página 31 de 44

			PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$534.877.340,43)
E.S.E HOSPITAL ESPECIAL DE CUBARA-BOYACA		ADQUISICION DE EQUIPOS MEDICOS Y BIOMEDICOS PARA MEJORAR LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA E.S.E HOSPITAL ESPECIAL DE CUBARABOYACA.	CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS (\$ 440.983.540)

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Etapa	Tipo de recurso	Fuente	Periodo	Recursos (pesos COP)
Inversión	PGN	Ministerio de Salud y Protección Social - Gestión General	2022	\$2.105.402.895
Total				\$2.105.402.895

CODIGO RUBRO	NOMBRE	CDP	VALOR
2.1.2.01.01.03.06.0 1	Aparatos Médicos y Quirúrgicos	000648 del (01-10-2022)	2.105.400.000

7. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACION.

La Ley 100 de 1993 artículo 195 trata del Régimen de Funcionamiento de las Empresas Sociales del Estado, específicamente de su Régimen Jurídico, en su numeral 6° establece "En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública. Lo anterior conforme lo establecido en las Ordenanzas No. 005 del (29 de Julio) de 2020, 'POR LA CUAL SE CREA UNA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL ORDEN DEPARTAMENTAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES'".

De igual forma encontramos que la Resolución No. 015 del 20 de enero de 2021, "Por medio del cual se expidió el manual de procesos y procedimientos de contratación" en donde se establece en su artículo 3 que el régimen jurídico en materia contractual se regirá por las normas del derecho privado artículo 194 de la ley 100 de 1993, en cumplimiento de artículo 76 de la ley 1438 de 2011 y la resolución N° 5185 del 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social. Considerando que la junta directiva adopto el estatuto de contratación de la ESE, mediante el Acuerdo 002 del 29 de octubre de 2020.

5.1 MODALIDAD DE CONTRATACION

Contratación Directa (Resolución 5185 de 2013 del ministerio de salud y protección social artículo 5.2 Acuerdo 014 de 19 de enero de 2021)	Convocatoria Pública (Resolución 5185 de 2013 del ministerio de salud y protección social artículo 5.1 Acuerdo 002 de 19 de 29 de octubre de 2021)	x	Compras Electrónicas (Resolución 5185 de 2013 del ministerio de salud y protección social artículo 5.1 Acuerdo 002 de 19 de 29 de octubre de 2021)	Otro	¿Cuál?

5.2. TIPO DE CONTRATO

se trata de un contrato o varios contratos de compra venta según la distribución de los cuatro lotes por los valores máximos previstos que regirá principalmente por el derecho privado, pero se utilizaran de ser necesarios las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública. Este es un contrato de compra de bienes y servicios que se rige por lo aquí dispuesto de común acuerdo entre las partes y en su defecto por lo dispuesto sobre la materia por el Código Civil o de Comercio.

8. CONDICIONES DEL CONTRATO

6.1. VALOR DEL CONTRATO

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE) HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Código: FJUR010 Fecha: 22/07/2022 Versión: 001
	FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Página 32 de 44

especificaciones técnicas de equipos requeridos en cada ítem, los cuales pueden variar, considerando la fluctuación de los precios, pero en ningún caso se aceptarán propuestas con valor superiores al del presupuesto oficial.

El presupuesto oficial definido para el presente proceso contractual se ha estimado en **DOS MIL CIENTO CINCO MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$2.105.402.895) M/CTE.**

CODIGO RUBRO	NOMBRE	CDP	VALOR
2.12.01.01.0	Aparatos Médicos y Quirúrgicos	000648	2.105.400.000

6.2 PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del contrato de los contratos será hasta de cuarenta y cinco (45) días calendario, sin exceder del (31) de diciembre del 2022, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos legales estipulados en el contrato a suscribir.

6.3 LUGAR DE EJECUCION Y/O ENTREGA:

Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, ESE Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Municipio de providencia, en el sector de Sur Oeste.

6.4. FORMA DE PAGO:

LA ESE pagará el valor del contrato de la siguiente manera:

El valor del presente contrato será cancelado por LA E.S.E. al contratista de forma:

1. Un primer desembolso a título de anticipo por un valor equivalente al (30%) por ciento del contrato o contratos suscritos, una vez legalizado el contrato u contratos, la aprobado las garantías que para el efecto se exigirán, la suscripción del acta de inicio.
2. Un segundo y último desembolso por él equivalente al setenta por ciento (70%) restante, contra entrega del (100%) de los bienes y servicios objeto del proceso, previo a la expedición del certificado de ingreso de los elementos a Almacén de la ESE, cumplimiento de los requisitos legales, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor designado.

El pago se realizara dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación efectiva de la facturas, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, cuyo valor se liquidará teniendo en cuenta la cantidades efectivamente entregados, y recibidos a satisfacción de acuerdo con los valores acordados, discriminados en la oferta económica presentada por el contratista la cual forma parte integral del contrato, la acreditación de pago de las obligaciones por conceptos de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos laborales) y parafiscales si a ellos hubiere lugar.

CONTRATISTA deberá presentar para su pago la factura, certificación expedida por el Supervisor del Contrato, y fotocopia de los siguientes documentos: copia del contrato, certificado de disponibilidad, registró presupuestal, pago de seguridad social y parafiscal. En cuanto los errores que se presenten de cualquier índole en la factura o no se reúnan los requisitos exigidos por la institución para su radicación, ésta será glosada por el **HOSPITAL** indicando claramente la razón por la cual se efectúa la glosa. La glosa debe ser informada al **CONTRATISTA** a la fecha del recibo de la cuenta de cobro correspondiente. La cuenta de cobro glosada no dará lugar al pago de intereses moratorios. Una vez efectuada la glosa a la factura, el **CONTRATISTA** debe corregirla, si ello hubiere lugar, dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de la misma y deberá radicar la factura nuevamente

6.5 SUPERVISOR

La ESE supervisará el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista será de la siguiente manera .la E.S.E designa al INGENIERO BIOMÉDICO o quien haga sus veces; mediante notificación escrita quien tendrá las siguientes funciones y responsabilidades:

1. Realizar seguimiento continuo para verificar que el contratista cumpla con las condiciones exigidas y ofrecidas.
2. Dar visto bueno a las facturas mensuales de cobro que presente el contratista, previa recepción técnica del encargado del área de farmacia y concepto favorable del responsable del área de consulta externa, por medio del cual certifique, que el servicio se ha prestado efectivamente.
3. Formular los requerimientos que considere necesarios al contratista para la debida ejecución del contrato, requerimientos que deberá formular por escrito con copia a la gerencia de LA E.S.E.
4. Presentar ante la gerencia de LA E.S.E. los informes que sobre la ejecución del contrato le sean solicitados.
5. Realizar de común acuerdo con el contratista la liquidación definitiva del contrato cuando este deba ser terminado en forma anticipada o por vencimiento del término fijado para el mismo. Dicha liquidación deberá establecer las obligaciones pendientes entre las partes y ser sometida a aprobación de los respectivos representantes legales.

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE) HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Código: FJUR010 Fecha: 22/07/2022 Versión: 001
	FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Página 33 de 44

6. Resolver las consultas que le formule el contratista y hacerle las observaciones que estime conveniente.
7. Elaborar oportunamente las actas a que haya lugar, durante la ejecución del contrato.
8. Emitir concepto técnico previo sobre la suspensión, celebración de contratos adicionales y actas de modificación del contrato.
9. Las demás que establezca la Ley.

9. DOCUMENTOS QUE DEBEN ENTREGAR TODOS LOS OFERENTES.

9.1. DOCUMENTOS HABILITANTES PARA LOS OFERENTES.

1. EVALUACIÓN JURÍDICA	CUMPLE O NO CUMPLE (ES EXCLUYENTE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO)
2. CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE O NO CUMPLE (ES EXCLUYENTE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO)
4. CAPACIDAD TÉCNICA	CUMPLE O NO CUMPLE (ES EXCLUYENTE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO)
5. CAPACIDAD TÉCNICA CIENTÍFICA	CUMPLE O NO CUMPLE (ES EXCLUYENTE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO)

7.1.1. CAPACIDAD JURIDICA

Las personas naturales acreditarán su capacidad jurídica así:

- (a) La mayoría de edad, la cual será acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.
- (b) La ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas naturales. Este requisito lo verificará la Entidad con la presentación de una declaración de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.
- (c) Adicionalmente la Entidad consultará los sistemas de información de antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República.
- (d) se trata de personas jurídicas, su capacidad se circunscribirá al desarrollo de la empresa o actividad prevista en su objeto social. (Artículo 99 Código de Comercio), el cual deberá ser similar al objeto de esta invitación.

Con la presentación de la oferta el oferente deberá realizar bajo la gravedad de juramento, las manifestaciones señaladas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, en la Constitución Política de Colombia y en la ley.

EL OFERENTE DEBERÁ APORTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

1. Carta de presentación en la que indique la invitación en la que pretende participar, de acuerdo con las convocatorias realizadas por el hospital publicada en la página web de la Gobernación del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.
2. Certificación expedida por el Representante Legal del proponente, en la cual conste que el oferente no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de las contenidas en el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes. En el contrato que se derive del presente proceso, **EL HOSPITAL** aplicará las reglas sobre las Inhabilidades e Incompatibilidades previstas en el Artículo 8°, 9° y 10° de la Ley 80 de 1993 y en las demás normas que la modifiquen o adicionen, en cuanto sean pertinentes.
3. La experiencia probable o la antigüedad del OFERENTE, debe ser mínimo de un (01) años o mayor la cual se verificará en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio del lugar y que deberá ser allegado de acuerdo a lo ordenado por los presentes Términos de Referencia. El proponente para participar deberá acreditar que ha ejercido su actividad económica relacionada con el objeto contractual.
4. El proponente deberá acreditar los requisitos exigidos en estos Términos de Referencia mediante la suscripción de una certificación firmada por el Representante Legal en el cual se acredite que cumple y está en disposición

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE) HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Código: FJUR010 Fecha: 22/07/2022 Versión: 001
	FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Página 34 de 44

de cumplir, en caso de ser adjudicado el presente proceso de selección con las condiciones técnicas exigidas.

5. Certificados de experiencia específica con mínimo dos (2) contratos que sumen el 100% del valor de la presente convocatoria.
6. Declaración voluntaria de origen de fondos, donde se certifica que la entidad cumple con las normas sobre prevención y control del lavado de activos y de la financiación del terrorismo que le resulten aplicables, y que los ingresos o bienes del oferente no provienen de actividades de ninguna actividad ilícita contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo sustituya, adicione o modifique.
7. Registro único tributario (RUT). CLASIFICACIÓN EN EL RUT: Registro Único Tributario, Indicando a que Régimen pertenece y actualizado al 2018 con las nuevas responsabilidades de la Ley de financiamiento, según la nueva codificación establecida.
8. Con el fin de validar que los oferentes que gocen con la experiencia especifican acreditada y debidamente registrada, se solicita el Registro Único de Proponentes, vigente y en firme, con fecha de expedición inferior a treinta (30) días del cierre del proceso.
9. Certificado de cámara de comercio (certificado de existencia y representación legal y registro mercantil) original con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días antes del cierre del presente proceso.
10. Certificación bancaria de cuenta habilitada para pagos o transferencias.
11. Documentos de identificación del representante legal o propietario del establecimiento de comercio.
12. Certificado del revisor fiscal de la sociedad o propietario del establecimiento de comercio, sobre el hecho de estar a paz y salvo por los conceptos de aportes para fiscales y especialmente de los aportes a la seguridad social integral, de los trabajadores dependientes.
13. Certificado de pasado judicial del representante legal.
14. Certificado de procuraduría del representante legal.
15. Certificado de procuraduría de la empresa.
16. Certificado de contraloría del representante legal.
17. Certificado de contraloría de la empresa.
18. El proponente deberá anexar con su propuesta la garantía de seriedad en los términos de la ley 1150 de 2007 artículo 5 modificado por la ley 1882 de 2018, el cual señala: "la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma. Con un porcentaje equivalente al veinte (20%) sobre el valor total de la oferta, por el término de tres (3) meses.
19. Para efectos de cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 y la resolución 312 de 2019 del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, adjuntar certificado sobre el estado de la autoevaluación de los estándares mínimos del sistema y el plan de trabajo anual de la empresa.

NOTA UNO (1). - Si alguno de los documentos no es aportado, con excepción de la oferta económica, o es aportado de manera incompleta o ilegible, la Oficina Jurídica de la ESE, podrá requerir al proponente para que subsane lo requerido, lo cual deberá realizarse dentro del término otorgado por LA ESE. En el evento de no ser subsanado lo requerido, se considerará que no cumplen el criterio exigido.

La Entidad, resolverá las observaciones que se hagan, dentro de los plazos establecidos en el cronograma fijado en la convocatoria, igualmente estos deben realizarse de forma clara, precisa y concisa, debidamente argumentados, referenciados y centrados. Así mismo la Entidad dará respuesta en los plazos estipulados en el cronograma del proceso.

NOTA DOS (2). - PERSONA NATURAL: En el evento que la persona natural que haga parte del régimen simplificado de facturación pero que durante la vigencia 2021 tuvo una facturación superior a los 3.500 uvt. Deberá registrarse como régimen simplificado de igual manera sucederá si, durante la ejecución del contrato supera el mencionado tope.

NOTA TRES (3). - PERSONA JURÍDICA: Si la persona jurídica está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, la certificación de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, ARP, pensiones y aportes a las Cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje deberá ser expedido por el mismo. Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, la certificación podrá ser expedida por su Representante Legal.

7.1.2. CAPACIDAD FINANCIERA.

La ESE exigirá al proponente como mínimo los siguientes indicadores:

La capacidad financiera (Cf) se establecerá con fundamento en el patrimonio, la liquidez medida como activo corriente sobre pasivo corriente, y el índice de endeudamiento medido como pasivo total sobre activo total, con base en su balance general con corte al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior. Para lo cual el proponente deberá presentar los

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE) HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Código: FJUR010 Fecha: 22/07/2022 Versión: 001
	FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Página 35 de 44

estados financieros.

- Con el fin de validar que los oferentes que gocen con las condiciones financiera y de capacidad organizacional, se verificará en el Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá estar vigente y en firme y reflejar los indicadores que seguidamente se enuncian.
- Estados financieros de la empresa con corte a 31 de diciembre de 2021.

La ESE exigirá al proponente como mínimo los siguientes indicadores:

La capacidad financiera (Cf) se establecerá con fundamento en el patrimonio, la liquidez medida como activo corriente sobre pasivo corriente, y el índice de endeudamiento medido como pasivo total sobre activo total, con base en su balance general con corte al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior. Para lo cual el proponente deberá presentar los estados financieros.

INDICADORES DE LIQUIDEZ

		Descripción	Positivo
1. Liquidez Corriente	Activo Corriente -----	Indica la capacidad de cubrir las deudas a largo y corto plazo.	Si es mayor a 1
	Pasivo Corriente		
2. Endeudamiento	Pasivo total -----	Indica el total de los recursos comprometidos con respecto al valor total de la empresa	Si es menor a 0.8
	Activo total		
3. Capital de Trabajo	<u>Activo corriente – inventarios</u> Pasivo corriente	Indica la capacidad de cubrir las deudas a corto plazo sin contar con sus inventarios.	Si es mayor a 0.30

7.1.3. CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA.

A.) CAPACIDAD TÉCNICA

El proponente debe cumplir con todas las Especificaciones y Condiciones Técnicas Requeridas descritas en el estudio previo, para la totalidad de los ítems requeridos en cada lote o grupo, por la Entidad, para su habilitación.

La E.S.E recibirá ofertas totales, por lote o grupos de acuerdo con la capacidad técnica y de experiencia requerida para contratar de acuerdo al requerimiento de cada lote .

La E.S.E verificara que el proponente haya presentado el Anexo, carta de aceptación y cumplimiento de las especificaciones y condiciones técnicas, de conformidad con los bienes relacionados, en el contenido de la invitación o en su adenda en caso de haberse expedido y que se encuentre de conformidad con las especificaciones técnicas (mínimas exigidas por La E.S.E).

DOCUMENTACIÓN TÉCNICAS PARA TODOS LOS LOTES:

- El Proponente deberá allegar junto con la propuesta, las cartas de autorización de distribución de los bienes ofertados. Dichas cartas de distribución deberán ser emitidas por el fabricante y/o distribuidor autorizado en Colombia cuando se trate de bienes importados y dirigidas al proceso de contratación que nos ocupa.
- El Proponente deberá anexar el registro INVIMA de los equipos ofertados que así lo requieran. No se aceptarán registros INVIMA que NO estén vigentes.
- El Proponente deberá Garantizar el suministro de repuestos, mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos que se ofertan como mínimo por 1 años expedido por el representante de la marca o el fabricante.
- El Proponente deberá Garantizar que el equipo debe contar con fecha de fabricación no mayor a 1 año.
- El Proponente deberá Garantizar que el equipo cuente con representación en el país.

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE) HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Código: FJUR010 Fecha: 22/07/2022 Versión: 001
	FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Página 36 de 44

- El proponente debe entregar cronograma de mantenimiento de acuerdo a la garantía ofrecida.
- El proponente debe entregar certificado de calibración.
- Fichas técnicas, certificado de garantías directas por defectos de fábrica, mala calidad y correcto funcionamiento mínima de un (1) año de los bienes entregados y manuales de operación del fabricante.

EXPERIENCIA.

- **EXPERIENCIA GENERAL:** la Persona natural o jurídica debe tener experiencia general como mínimo de un (1) años en el ejercicio de la actividad, lo cual se verificará con base en la fecha de matrícula registrada en el certificado de existencias y representación legal o en el registro mercantil según sea el caso.
- **EXPERIENCIA ESPECÍFICA:** la Persona natural o jurídica deberá acreditar experiencia de haber ejecutado, mínimo dos (2) contratos, cuyo objeto sea cuyo objeto y/o actividades ha sido la venta, suministro adquisición de equipos biomédicos, instrumental y mobiliario o bienes similares con entidades públicas o privadas y cuya sumatoria de valores expresada en SMLMV, debe ser igual o superior al valor estimado como presupuesto oficial para cada lote o lotes de la presente invitación a la cual presentara oferta.

La certificación debe contener como mínimo:

- Entidad contratante
- Persona a la que certifica y número de identificación
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Fecha de Iniciación
- Fecha terminación.

EXPERIENCIA: Con el fin de validar que los oferentes que gocen con la experiencia especifican acreditada y debidamente registrada, se solicita el Registro Único de Proponentes (RUP), la cual debe contener mínimo los siguientes códigos dependiendo del lote o grupo a la cual se presenta cada proponente.

1. PARA EL LOTE O GRUPO N° 1

Ítem	CODIGO UNSPSC	DENOMINACION	CÓDIGOS LOTE / GRUPO
1	42-20-29-00	Equipo radiográfico médico de bajo consumo eléctrico	CODIGO UNSPSC / LOTE GRUPO N°1 DOTACIÓN EQUIPOS BIOMÉDICOS
2	42-19-18-00	Camas de paciente y accesorios	
3	42-20-16-00	Productos de resonancia magnética mri medica	
4	42-20-18-00	Productos radiográficos de diagnóstico medico	
5	42-20-20-00	Cámaras medicas gamma de diagnóstico y productos relacionados	
6	42-20-24-00	Equipo de tomografía por emisión de positrones peto médica y productos	
7	42-20-25-00	Equipo de tomografía informatizada por emisión de fotones simple	
8	42-20-29-00	Equipo radiográfico medico de bajo consumo eléctrico	
9	42-20-37-00	Suministro y equipo de procesado de toma de imágenes médicos	
10	42-20-39-00	Productos para controlar o detectar radiación medica	
11	42-20-40-00	Productos de protección y resguardo	
12	42-29-21-00	Insertadores y extratores quirúrgicos y productos relacionados.	
13	42-29-25-00	Martillos y malletes y impactadores y prensas quirúrgicos y productos	
14	42-29-52-00	Equipo quirúrgico de energia y accesorios y productos relacionados	
15	42-29-45-00	Instrumentos de especialidad oftalmológica y productos relacionados.	
16	42-29-42-00	Juego de instrumentos y sistemas y bandejas quirúrgicos	
17	42-29-32-00	Instrumentos quirúrgicos de mioma	
18	42-28-15-08	Autoclaves o esterilizadores de vapor	
19	42-28-15-30	Accesorios para esterilizador o autoclave de vapor	
20	42-27-17-14	Incubadoras para uso médico	
21	42-28-15-26	Prueba de indicador biológico para incubadoras	
22	44-10-23-04	Máquinas selladoras	
23	42-18-28-02	Básculas de bebés	
24	41-11-15-08	Básculas para medir el peso corporal	
25	42-18-28-05	Básculas de piso para pacientes	
26	42-22-20-00	Bombas de infusión intravenosa, así como sus analizadores,	



		sensores y accesorios
27	42-22-20-01	Bombas de infusión intravenosa de uso general
28	56-10-15-13	Cunas o accesorios
29	56-10-18-11	Cunas
30	42-19-18-11	Cunas de posicionamiento para bebés
31	42-19-18-00	Camas de paciente y accesorios
32	42-19-18-03	Moisés o cunas o camas pediátricas o accesorios
33	42-19-18-07	Camas o accesorios de cuidado del paciente para uso general
34	42-19-22-01	Camillas con ruedas o accesorios para el transporte de pacientes
35	42-19-22-07	Camillas para pacientes o accesorios para camillas
36	42-19-19-06	Gabinetes calentadores de cobijas o soluciones
37	41-10-24-07	Gabinetes calentadores
38	42-29-54-19	Estimuladores de nervios o accesorios de uso quirúrgico
39	42-2955-22	Estimulador de nervios implantable
40	41-10-18-05	Flujómetros
41	41-11-25-01	Flujómetros
42	42-19-22-04	Incubadoras para el transporte de pacientes o accesorios
43	42-14-2-103	Lámparas de calor o sus accesorios para uso médico
44	42-27-20-01	Laringoscopios o accesorios
45	42-27-25-00	Aparatos de anestesia, y accesorios y suministros
46	42-29-51-03	Mesas o accesorios para procedimientos de cesáreas o salas de partos o productos relacionados
47	42-29-51-05	Mesas de instrumentos para uso quirúrgico u obstétrico o accesorios o productos relacionados
48	42-29-51-12	Mesas de procedimientos para salas de cirugía o accesorios o productos relacionados
49	42-27-16-11	Monitores de ventilación pulmonar
50	41-11-22-20	Termómetros de refrigerador o congelador de laboratorio
51	26-10-17-66	Reguladores
52	42-29-51-23	Máquinas de succión o extractores al vacío o aspiradores quirúrgicos ultrasónicos o reguladores o accesorios para uso quirúrgico
53	42-24-16-02	Cortadores o sierras para yeso
54	42-19-22-10	Sillas de ruedas
55	42-20-17-14	Tensiómetros
56	41-11-21-14	Transmisor termohigrómetro
57	42-27-20-01	Laringoscopios o accesorios
58	95-14-19-03	Unidad odontológica
59	41-10-18-02	Generadores de rayos x
60	42-15-16-24	Piezas manuales o accesorios para uso odontológico
61	39-10-16-05	Lámparas fluorescentes
62	47-10-15-12	Mezcladores o agitadores
63	41-10-37-01	Baños de circulación
64	40-16-17-01	Centrífugas
65	41-11-19-48	Contadores de células diferenciales hematológicas manuales o electrónicos
66	41-11-17-02	Microscopios monoculares
67	41-12-15-00	Equipo y suministros de pipetas y manipulación de líquidos
68	41-10-44-03	Incubadoras para cultivo de tejidos

PARA EL LOTE O GRUPO N° 2

Ítem	CODIGO UNSPSC	DENOMINACION	CÓDIGOS LOTE / GRUPO
1	45-11-15-01	Atriles autónomos	
2	52-14-18-05	Biombos plegables	
3	39-13-17-03	Escalerilla de cables	
4	56-10-15-19	Mesas	
5	56-10-15-32	Set de muebles	

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE) HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Código: FJUR010 Fecha: 22/07/2022 Versión: 001
	FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Página 38 de 44

6	56-12-20-00	Muebles de laboratorio	CODIGO UNSPSC / LOTE GRUPO N°2 MOBILIARIO ASISTENCIAL
7	42-19-19-07	Gabinetes o muebles de almacenamiento de instrumentos para uso médico	
8	56-10-15-22	Sillas de brazos	

PARA EL LOTE O GRUPO N° 3

Ítem	CODIGO UNSPSC	DENOMINACION	CÓDIGOS LOTE / GRUPO
1	56-11-15-01	Paquetes de muebles de recepción para oficinas	CODIGO UNSPSC / LOTE GRUPO N°3 MOBILIARIO ADMINISTRATIVO
2	56-11-21-02	Sillas para grupos de trabajo	
3	44-12-16-00	Suministros de escritorio	
4	56-10-15-22	Sillas de brazos	
5	56-10-17-03	Escritorios	
6	56-00-00-00	Muebles, Mobiliario y Decoración	
7	56-10-15-00	Muebles	
8	56-10-17-00	Muebles de oficina	
9	56-11-15-07	Paquetes de muebles para personal modulares	
10	56-11-18-00	Muebles independientes	
11	56-10-15-20	Casilleros ("Locker")	

PARA EL LOTE O GRUPO N° 4

Ítem	CODIGO UNSPSC	DENOMINACION	CÓDIGOS LOTE / GRUPO
1	42-29-51-03	Mesas o accesorios para procedimientos de cesáreas o salas de partos o productos relacionados	CODIGO UNSPSC / LOTE GRUPO N°4 INSTRUMENTAL
2	42-29-51-05	Mesas de instrumentos para uso quirúrgico u obstétrico o accesorios o productos relacionados	
3	41-11-65-00	Piezas y accesorios de instrumentos	
4	42-29-30-04	Instrumentos quirúrgicos de determinación de tamaño para uso general	
5	42-29-34-05	Instrumentos de manipulación para uso Quirúrgico	
6	42-29-42-03	Sets de instrumentos quirúrgicos generales	

10. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE (EN LOS CASOS QUE SE REQUIERA)

8.1. FACTORES DE CALIFICACIÓN.

Las especificaciones técnicas y demás variables relacionadas con el consumo, calidad y expendido de los productos, serán sometidas a revisión por las áreas competente el cual dará fe del cumplimiento de las normas técnicas aplicables habilitando o deshabilitando así a los proveedores participantes en la convocatoria publica

La evaluación y ponderación del factor de evaluación, se realizará por el Comité designado para el efecto según el área respectiva, quienes verificarán el cumplimiento de los requisitos exigidos y asignarán los puntajes correspondientes.

La Entidad tendrá en cuenta para la selección objetiva el siguiente factor:

La ESE, una vez verificado cada uno de los documentos y requisitos exigidos dentro de los términos de Condiciones, y establecida la condición de ADMITIDA de la propuesta, procederá a calificar cada una de las propuestas que resultaren admitidas, teniendo en cuenta dos (2) criterios de evaluación que tienen un valor total de mil (1.000) puntos a saber,

FACTOR	PUNTAJE
PROPUESTA ECONOMICA	600 Puntos
PROPUESTA TECNICA MAYOR GARANTÍA	400 puntos
TOTAL, PUNTOS	1000 puntos

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE) HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Código: FJUR010 Fecha: 22/07/2022 Versión: 001
	FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Página 39 de 44

A. PROPUESTA ECONÓMICA (600 PUNTOS):

En una escala de 0 a 600 puntos, obtendrá seiscientos (600) puntos el proponente que ofrezca el menor precio total por cada lote o grupo, se les asignarán el mayor puntaje a los demás oferentes proporcionalmente al índice obtenido, en orden descendente, de conformidad a la siguiente fórmula:

$$\frac{600 \times C_m}{C_n}$$

C_m: El menor valor de la oferta presentada entre los proponentes evaluados

C_n: Valor de la propuesta evaluada.

Por ningún motivo LA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA considerará costos adicionales de transporte, fletes, instalación y/o capacitación.

El proponente deberá presentar el formato "**FICHA DE NEGOCIACION**" debe ser diligenciado en su totalidad, si no ofertan por favor diligenciar con **N/A**, y de ser necesario ampliar la información, hacerlo en comunicado anexo, indicando en el formato "ficha de negociación" en que documento o anexo de la propuesta se puede verificar.

La oferta económica debe ser elaborada en formato Excel, impresa, y firmada, adicionalmente se debe anexar el archivo de Excel en medio digital para poder cargarlo al sistema de información de la E.S.E. debe tener en cuenta:

NOTA 1: El proponente debe tener en cuenta en su oferta el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere su propuesta.

B. PROPUESTA TÉCNICA GARANTÍA: (400 PUNTOS)

ASPECTO A EVALUAR	RANGO	PUNTOS
Mayor garantía directa por defectos de fábrica, mala calidad y correcto funcionamiento mínima de un (1) año de los bienes entregados	Entre 25 y 36 meses	400
	Entre 13 a 24 meses	200
	Doce (12) meses	0

Para el cumplimiento de este factor de selección, el proponente deberá suscribir documento bajo gravedad de juramento donde se establezca la cantidad de meses () de garantía directa adicional por defectos de fábrica, mala calidad y correcto funcionamiento, el cual será evidenciado en anexo adjunto a los términos de condiciones de este proceso de contratación.

8.2. CAUSALES QUE DAN LUGAR AL RECHAZO DE UNA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

- La propuesta no haya sido presentada oportunamente y/o no se ajuste a los términos de la Invitación Pública.
- Cuando el proponente incumpla los requisitos exigidos en la Invitación Pública.
- Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
- Cuando siendo el único proponente habilitado, su oferta exceda el presupuesto oficial indicado en la Invitación Pública.
- Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley. Así mismo cuando carezca de capacidad para desarrollar el objeto del contrato.
- Cuando se presenten inconsistencias o inconformidades entre la información o documentación allegada por el proponente y lo verificado por la ESE, sin perjuicio de las acciones legales que puedan iniciarse por este hecho.
- Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por si o por interpuesta persona, o cuando la misma persona forme parte de dos o más consorcios o uniones temporales.

8.3. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA OFERTA

La Empresa Social del Estado (ESE) Hospital de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, además de las causales señaladas y establecidas en la Constitución, la ley y el manual de procesos y procedimientos de contratación de la ESE, podrá rechazar las propuestas en los siguientes términos:

- Cuando se encuentre que el proponente está incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Constitución o la ley.
- Cuando la propuesta sea jurídicamente inhabilitada
- Cuando los documentos presenten borrones, tachones, o enmendaduras y no se haya hecho la salvedad

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE) HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Código: FJUR010 Fecha: 22/07/2022 Versión: 001
	FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Página 40 de 44

correspondiente, o cuando presente alteraciones o irregularidades.

- Cuando la oferta supere el presupuesto estimado
- Cuando la propuesta se encuentre subordinada al cumplimiento de alguna condición

La Empresa Social Del Estado (ESE) Hospital Departamental De San Andrés, Providencia y Santa Catalina, podrá, mediante Acto Administrativo motivado podrá cancelar el proceso de contratación en cualquiera de sus etapas, cuando luego de su iniciación aparezcan circunstancias técnicas, económicas o de mercado, de fuerza mayor, orden de autoridad, acto irresistible de terceros o razones de utilidad o conveniencia pública que puedan afectar los intereses del HOSPITAL o impidan la continuidad del proceso. Igualmente podrá cancelar el proceso cuando por discrepancias en la interpretación de los pliegos de condiciones y los documentos precontractuales o que se expidan con posterioridad a estos, se vulnere el derecho a la igualdad de participación o impidan la selección de la propuesta más favorable.

El número mínimo de participantes hábiles para no declarar desierta la Invitación Pública es de UNO (1) oferente, entendiéndose como participante hábil a quien cumpla con los requisitos habilitantes de los pliegos de condiciones.

11. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

9.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Durante la ejecución del objeto contractual, el contratista además de las obligaciones inherentes a su naturaleza y las derivadas de las disposiciones legales sobre la materia, debe cumplir las siguientes obligaciones:

1. Aceptar y cumplir las instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato, en el marco del objeto y las obligaciones contractuales, atendiendo las sugerencias de la Entidad.
2. Suscribir el acta de inicio junto con el supervisor del contrato
3. Informar de forma inmediata al supervisor del contrato, cualquier hecho o circunstancia que pueda incidir en la oportuna ejecución del contrato; proponer y ejecutar las medidas preventivas y correctivas necesarias.
4. Proveer a su costo, todos los bienes necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.
5. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.
6. Constituir las garantías que se exija en el contrato.
7. El contratista deberá garantizar la calidad y correcto funcionamiento de los bienes y servicios objeto del contrato. En caso que se detecte alguna no conformidad, deberá reemplazarse sin costo alguno para el Hospital, el elemento defectuoso.
8. Aceptar y cumplir las instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato, en el marco del objeto y las obligaciones contractuales, atendiendo las sugerencias de la Entidad.
9. Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.
10. El contratista deberá entregar los bienes con las características descritas en la ficha técnica, adjunta en el estudio.
11. Los costos de preinstalación e instalación de los equipos en las áreas designadas son asumidos por el contratista.
12. cumplir con el manifiesto de importación en caso de que aplique.
13. Asumir los costos y demás gastos ocasionados con la entrega y traslados de los elementos objeto del contrato.
14. Los equipo médicos deberán contar con registro sanitario vigente expedido por el INVIMA, ya sea importado o de fabricación nacional. Si algún componente o accesorio anexo requiere registro sanitario expedido por el INVIMA deberá anexarse.
15. Los equipo biomédicos, mobiliarios y demás bienes a entregar deberán ser nuevos, no remanufacturados, no repotenciados, de primera calidad, en perfecto estado de funcionamiento y sin uso previo.
16. Todos los equipos, contarán con los siguientes manuales: Manual de operación y servicio. Manual de partes, despiece y diagramas circuitales.
17. El equipo médico se dejará instalado en el lugar que disponga el supervisor y/o interventor del contrato. La instalación implica la ubicación del equipo dentro de las instalaciones de la institución donde va a funcionar, pruebas técnicas necesarias a las que haya lugar y demás parámetros que disponga el fabricante para garantía del buen funcionamiento del bien durante su uso.
18. Brindar capacitación al personal operador de los equipos médicos (médicos y personal asistencia designado por la Entidad Pública sobre el funcionamiento de los equipos.
19. Las demás que fijen las normas legales de acuerdo a la naturaleza del presente contrato.

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE) HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Código: FJUR010 Fecha: 22/07/2022 Versión: 001
	FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Página 41 de 44

9.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. El contratista deberá garantizar que los equipos entregados cumplan con las condiciones de calidad y cantidad aceptadas con la presentación y aprobación por parte del contratante de su propuesta económica.
2. El contratista no podrá realizar ningún cambio a las especificaciones técnicas establecidas en los equipos sin previo visto bueno de la supervisión del contrato y aprobación de la Gerente.
3. Todas las asumidas con la firma del contrato de ejecución, las contempladas en las especificaciones técnicas de los equipos y elementos y en los estudios previos que finalmente se definan para la contratación, en la calidad, cantidad y disposiciones de tiempo estipuladas.
4. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato.
5. Otorgar Garantía posventa mínima de un año (1) de cada equipo.
6. Otorgar mantenimiento preventivo durante el periodo de garantía de cada equipo.
7. Brindar Capacitación al personal de la ESE en manejo de cada equipo.
8. Realizar la instalación de cada equipo.
9. Entregar Certificado de calibración (Metrología) de cada equipo.
10. Asumir el transporte hasta las instalaciones de la ESE.

9.3. OBLIGACIONES DE LA ESE

1. Ejercer la vigilancia y el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor del mismo.
2. Comunicar oportunamente al OPERADOR las directrices, lineamientos, estándares y demás instrucciones que se impartan por la ESE.
3. Cumplir con las demás obligaciones que sean necesarias de acuerdo con la calidad de su participación en el presente contrato, para lograr los objetivos propuestos.
4. Entregar al CONTRATISTA, a través del supervisor del contrato, los procedimientos, guías y formatos establecidos por la Entidad en el Marco del proceso gestión documental de la Entidad, en consecuencia, deberá verificar periódicamente el cumplimiento de esta obligación por parte del CONTRATISTA.
5. Pagar el valor de los servicios en las condiciones y fechas acordadas.

10. COMPONENTES DENTRO DEL MARCO NORMATIVO

10.1. COMPONENTE ADMISNITRATIVO.

- 1) El contratista deberá garantiza la correcta ejecución del contrato
- 2) El contratista debe atender las recomendaciones impartidas por parte del hospital para el cumplimiento de las funciones y obligaciones del contrato.
- 3) Recibir y atender las visitas que adelante el supervisor y su equipo de apoyo.
- 4) Atender de manera inmediata los requerimientos que sobre la ejecución del contrato sean presentados por el supervisor e informar sobre las acciones adelantadas.
- 5) Atender visitas o requerimientos de los organismos de control en el seguimiento a las actividades que se deriven de la prestación del servicio.

10.2. COMPONENTE LEGAL.

- 1) Suscribir el acta de inicio del contrato.
- 2) Suscribir todas las actas que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato
- 3) Ejecutar el contrato dentro del plazo o vigencia del mismo y de acuerdo con los valores establecidos.
- 4) Cumplir con obligaciones laborales que como empleador se puedan generar con relación al contrato suscrito: presentar las certificaciones expedidas por el representante legal de la entidad o revisor fiscal, según corresponda, donde conste que la misma se encuentra a paz y salvo con sus empleados en cuanto a sus obligaciones de carácter laboral, como: i) aportes parafiscales; ii) aportes con el Sistema de Seguridad Social Integral; iii) el pago de sueldos u honorarios, según la vinculación laboral; iv) el suministro de elementos necesarios para el adecuado cumplimiento de sus labores; v) el reconocimiento de viáticos, gastos de viaje, entre otros.

10.3. COMPONENTE FINANCIERO.

- 1) Presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes ha finalizado el plazo de ejecución del contrato los soportes correspondientes para la expedición del certificado de cumplimiento, acorde con la cláusula sexta; además dicho informe deber a contener: logros, dificultades y aportes de mejora.
- 2) Pagar oportunamente a los proveedores y presentar la paz y salvo de los mismos a la terminación del contrato.
- 3) Facilitar de manera oportuna e integral, libros de registro, archivos, actas, informes, expedientes y demás información financiera que le solicite el supervisor del contrato.

10.4. COMPONENTE AMBIENTAL.

- 1) Implementar buenas prácticas ambientales relacionadas con el ahorro y uso eficiente de agua, energía y papel, y manejo de residuos.
- 2) Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente.

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE) HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Código: FJUR010 Fecha: 22/07/2022 Versión: 001
	FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Página 42 de 44

3) Presentar los permisos, licencias y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para la ejecución del contrato.

11. CADUCIDAD

LA E.S.E. podrá declarar la caducidad del presente el contrato, por cualquiera de la casuales estipuladas en el artículo 18 de la ley 80 de 1993, mediante resolución debidamente motivada dispondrá su liquidación e impondrá la sanción e inhabilidades a que hubiera lugar de conformidad con el artículo 195 numeral 6 de la ley 100 de 1993.

12. PECUNARIA

Si llegara a suceder el evento de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA deberá pagar el título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al Diez 10% por ciento del valor total contratado sin perjuicio de las multas a que haya lugar

13. MULTAS

EL CONTRATISTA acuerdo que, en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a su cargo, LA E.S.E. podrá declarar este hecho, e imponer multa equivalente al 5% del valor del contrato.

14. COMPROMISORIA

Las partes podrán utilizar métodos alternativos de solución de controversias antes de proceder a solicitar a convocatoria del tribunal de arbitramento, tales como negociaciones, arreglo directo amigable composición, conciliación y cualquier otra alternativa que conduzca a la solución de las conversas presentadas, las cuales tendrán efectos de transacción de acuerdo con las normas legales.

15. CESION

El contratista no podrá ceder, traspasar o subcontratar total ni parcialmente con persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones emanados del presente contrato, sin que medie previa autorización expresa y por escrito por parte de la ESE.

16. SUBCONTRATOS

Por la cuantía y el objeto del contrato no está permitida la Subcontratación.

17. CONTRAPARTIDA

NO APLICA

18. INDEMNIDAD DE LA ESE

El CONTRATISTA en el cumplimiento de sus obligaciones mantendrá indemne ala ESE contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a persona o propiedades de terceros, que se ocasionen durante la ejecución del presente contrato y que se deriven de sus actuaciones realizadas durante la ejecución del contrato.

19. MODIFICACION Y ADICION

Salvo para los efectos del contrato a suscribir con ocasionen las disposiciones legales y la implementación de normas relacionados con el objeto del contrato; toda modificación o adición a los términos contractuales deberá ser convenida por mutuo acuerdo entre las partes en documento escrito

20. CAUSALES DE SUSPENSION

El contrato a suscribir se suspenderá total o parcialmente, cuando quiera que ocurra una de las siguientes causas:

SUSPENSION DEL CONTRATO POR DECISIÓN BILATERAL
 SUSPENSION DEL CONTRATO POR IMPOSIBILIDAD DE CARÁCTER TEMPORAL
 POR SUSPENSION TEMPORAL, TOTAL O PARCIAL.

21. ANÁLISIS, TIPIFICACION, ASIGNACION Y FORMA DE MITIGARLO EL RIESGO

Los riesgos que eventualmente pueden presentarse son los siguientes:

RIESGO	TIPIFICACIÓN	MITIGACIÓN
Incumplimiento en las entregas	Debido a la ubicación geográfica de la isla de San Andrés, su lejanía del interior del país y su limitado acceso el cual debe ser vía marítima o en su defecto aéreo, dificulta la oportunidad y tiempo de respuesta de los envíos de insumos que se pueden requerir de forma prioritaria.	Establecer una reserva de insumos en la institución como método de mitigación a cualquier tipo de contratiempos que se pueda presentar con las entregas programadas.

1. Análisis de riesgos alternativa

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE) HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Código: FJUR010 Fecha: 22/07/2022 Versión: 001
	FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Página 43 de 44

	Tipo de riesgo	Descripción del riesgo	Probabilidad Impacto	Efectos	Medidas de mitigación
1-Propósito (Objetivo general)	Administrativo	Demoras internas administrativas en los procesos contractuales	Probabilidad: Moderado Impacto: Mayor	Retrasos en la ejecución del proyecto	Gestionar los CDP – RP y los convenios a que haya lugar
2-Componente (Productos)	Operativos	Retrasos en la entrega del bienes.	Probabilidad: Moderado Impacto: Moderado	Incumplimiento contractual de los tiempos y términos establecidos	Hacer efectiva la póliza de cumplimiento al proveedor
3-Actividad	De Costos	Aumento del valor ofertado	Probabilidad: Probable Impacto: Mayor	Mayor costo de lo presupuestado	Adecuado estudio presupuestal de acuerdo al proyecto a ejecutar
4- ACTIVIDAD	Operativos	La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente Seleccionado	Probabilidad: Probable Impacto: Mayor	Incumplimiento contractual de los tiempos y términos establecidos	Hacer efectiva la póliza de seriedad de la oferta
5-Actividad	Operativos	La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los Pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue	Probabilidad: Moderado Impacto: Moderado	Incumplimiento contractual de los tiempos y términos establecidos	Hacer efectiva la póliza de seriedad de la oferta
	Operativos	El no otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.			
Actividad	Operativos	Mala Calidad del bien.	Probabilidad: Moderado Impacto: Moderado	Incumplimiento contractual de los tiempos y términos establecidos	Hacer efectiva la póliza de cumplimiento al proveedor

El proveedor suscribirá una póliza única de garantía a través de una compañía de seguros con domicilio en Colombia y de reconocido prestigio. Estos riesgos son:

- Cumplimiento del contrato** para precaver la eventualidad de incumplimiento por parte del contratista, según las cláusulas establecidas en este, equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual a la del término de duración del contrato y cuatro (4) meses más para garantizar el cumplimiento del contrato.
- Calidad de los bienes suministrados**, en cuantía del 10% del valor contratado, con vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
- Responsabilidad civil Extracontractual**, por el daño ocasionada terceros en ejecución del contrato, Dicha garantía, tendrá una cuantía del 20% del valor total del contrato, con una vigencia igual a la del término de duración del contrato y un (01) año más.
- Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnización**, tendrá una cuantía del 05% del valor total del contrato, con una vigencia igual a la del término de duración del contrato y tres (03) año más

22. GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El proveedor suscribirá una póliza única de garantía a través de una compañía de seguros con domicilio en Colombia y de reconocido prestigio. Estos riesgos son:

TIPO DE GARANTÍA	X	CUANTIA	VIGENCIA
De seriedad de la oferta	x	20%	Esta garantía será solicitada por la empresa de acuerdo a la

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE) HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Código: FJUR010 Fecha: 22/07/2022 Versión: 001
	FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Página 44 de 44

			modalidad del contrato y se otorgará por un valor equivalente al veinte (20) por ciento del valor del presupuesto oficial y cuya vigencia será la que determine la empresa en los términos de referencia, debiendo extenderse desde la fecha de expedición de la garantía hasta la suscripción del contrato
De cumplimiento del contrato	x	10%	Del valor total del contrato, con una vigencia igual a la del término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.
De salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones		10%	Del valor contratado, con vigencia igual al termino de ejecución del contrato y tres (3) años más.
De calidad del bien o servicio y correcto funcionamiento de los equipos	x	20%	Del valor contratado, con vigencia igual al termino de ejecución del contrato y dos (2) meses más.
Estabilidad de la obra		20%	Del valor total del contrato y su vigencia será desde el acta de recibo a satisfacción y cinco (5) años más.
Buen manejo del anticipo	X	100%	Del valor del amparo del anticipo será del CIEN (100%) del monto que el contratista reciba a título anticipo o pago anticipado y su vigencia será durante su plazo de ejecución y cuatro (4) meses más
Responsabilidad Civil y/o civil medica		300SMLMV	Del valor del contrato , con vigencia Igual a el plazo de ejecución contrato y cuatro (4) meses mas
Responsabilidad Civil Extracontractual		200SMLMV	Igual al termino de ejecución del contrato
De provisión de repuestos y accesorios		10%	Del valor de contrato, con vigencia Igual al termino de vigencia del contrato y dos (2) meses más
Otros			

23. TERMINACION DEL CONTRATO

El presente contrato puede darse por terminado por las siguientes causas:

- a) Por vencimiento de plazo.
- b) Por acuerdo entre las partes.
- c) Por incumplimiento grave de las obligaciones de cualquiera de las partes, evento en el cual, una suma equivalente CIEN (100) salarios mínimos legales mensuales vigente.

24. LIQUIDACION DEL CONTRATO.

Etapa ocurrida una vez vencido o finalizado el plazo contratado, bien sea de forma anticipada o con ocasión a las causales establecidas de conformidad con lo dispuesto en lo manual de procesos y procedimientos de la contratación de LA E.S.E., dentro de los cuatro (4) meses a la terminación de su plazo, la liquidación se fundamentará en el informe final de ejecución y certificado de cumplimiento del objeto del objeto del presente contrato suscrito por EL CONTRATISTA, el supervisor y representante legal de LA E.S.E.

Fecha: (11) de octubre de 2022

		
FIRMA DEL SOLICITANTE	APROBACIÓN JURÍDICA	FIRMA DEL ORDENADOR DEL GASTO – GERENTE